Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO CERRADO NÚMERO 019E09622-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A PARTICIPANTES AL CURSO DE CAPACITACIÓN MODELO DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTADA POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA , EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER SA DE CV , EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. RAFAEL ACEVES PARED**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La presente contratación es el resultado de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E96-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

1.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2. De conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA , en su carácter de Apodera Legal y COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS , con R.F.C [redacted] es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. SERGIO VALENCIA CASTRO en su carácter de TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CALIDAD MÉDICA , con R.F.C [redacted], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL número **AA-050GYR019-E96-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III , ARTÍCULO 42 ,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

26 Bis fracción II, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

1.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo 1 con folio de autorización 0000173015-2022

, de fecha 23 de mayo de 2022, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, en ausencia del Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N°** IMS421231I45

1.7. Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 14,234 de fecha 10 de diciembre de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Juan Vicente Matute Ruiz, Titular de la Notaría Pública número 179 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público del Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 171,127, denominada AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER SA DE CV , cuyo objeto social es, entre otros, TRANSPORTE TURÍSTICO

2.2. El C. **Rafael Aceves Paredes**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 98,657 de fecha 21 de febrero de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Titular de la Notaría Pública número 49 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 171,127, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes ATG921231AP1

2.7. Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

2.8. Proporciona el teléfono: (55) 53800722 y correo electrónico: cobranza@goldentraveler.mx, así como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en AV. LIC. JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN # 11, PARQUE INDUSTRIAL SAN PABLO XALPA, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, C.P. 54170

3. **De "LAS PARTES"**:

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE A PARTICIPANTES AL CURSO DE CAPACITACIÓN MODELO DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL , al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica y Acta de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) Documento de Designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio con impuestos

	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	A-050GYR019-E96-2022 SERVICIO DE TRANSPORTE A PARTICIPANTES AL CURSO DE CAPACITACIÓN MODELO DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE	S - SERVICIO	1	$76,000.00	$76,000.00	$88,160.00
						SUBTOTAL	$76,000.00
						IMPUESTOS	$12,160.00
						TOTAL	$88,160.00

El monto total del mismo es por la cantidad de $76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y $88,160.00 (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE A PARTICIPANTES AL CURSO DE CAPACITACIÓN MODELO DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL , por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

El pago se realizará en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 15 (quince) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se deberán observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para la formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted], del [redacted] a nombre de **"Autobuses de Turismo Golden Traveler, S.A. de C.V."**

El pago del servicio proporcionado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 23/06/2022 y hasta el 31/12/2022 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL**

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CLABE INTERBANCARIA Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a responder como parte de la garantía de calidad del servicio, de cualquier falla o avería total o parcial de la unidad de transporte que imposibilite o ponga en riesgo la movilización del personal de **"EL INSTITUTO"** del lugar de partida al punto de destino y viceversa, que ocasione retraso en la oportunidad de la prestación del servicio; en este caso se compromete a sustituir la unidad de trasporte sin que ello implique un costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, en un lapso no mayor de una hora contada a partir de su notificación por **"EL INSTITUTO"** o de sus choferes o representantes de **"EL PROVEEDOR"**. La unidad sustituida deberá ser de las mismas características técnicas a las que hubiere ofrecido en su propuesta para la prestación del servicio contratado.

Asimismo, se deberá observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico en términos de lo establecido en el numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL , por un importe equivalente al 10.0% (Diez por ciento)

sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el inciso j) de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

No obstante, lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

a) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.

b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de diciembre de 2022.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a las disposiciones sea necesario contar para la adecuada prestación de los servicios objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, se obliga a efectuar el transporte de los insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta el lugar o lugares para la prestación del servicio, según sea el caso.

DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

■Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación del servicio, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éste no cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. SERGIO VALENCIA CASTRO , en su carácter de TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CALIDAD MÉDICA , con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción del 1.0% (uno por ciento) por los conceptos nivel de servicio y unidad de medida señalados en el inciso h), de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio será del 1.0% (uno por ciento), sin considerar el I.V.A., por los conceptos señalados en el inciso h), de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo,

si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo.

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**

4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA	COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	[redacted]
SERGIO VALENCIA CASTRO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CALIDAD MÉDICA	[redacted]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER SA DE CV	ATG921231AP1

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cadena original:

[redacted]

Firmante: SERGIO VALENCIA CASTRO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 07/07/2022 17:26
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 07/07/2022 18:06
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER SA DE CV
RFC: ATG921231AP1
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 07/07/2022 19:25
Certificado:

[redacted]

Firma:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NÚMERO DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E09622-001

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000173015-2022

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 COORDINACIÓN DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OF. 1345 RECIBIDO EL 20/05/2022 RENTA EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL CURSO "MODELO DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD"

Fecha Elaboración: 23/05/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 97,000.00
Cuenta: 42061303 Arrend de equipo de transporte Unidad de Información: 093d01 Centro de Costos: 2C4000
Partida Presupuestaria SHCP: 32502 Arrendam de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustr

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	97.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	147.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DICTAMEN DEFINITIVO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Clave: 6170-009-001

De firma por ausencia de conformidad con la Mecánica Operativa Oficio 09901068/CNBA1/2022/0405 del 20 de Mayo de 2022 suscrito por el Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autorizó para las firmas de mi competencia los días 23 y 24 de Mayo de 2022

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E09622-001

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 18 de mayo 2022

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA PERSONAL INSTITUCIONAL DE DIVERSAS COORDINACION TECNICA DE RIESGOS MEDICOS CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022

I. **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.** - Servicio de Transportación Terrestre para personal institucional de las Coordinaciones que conforman la Dirección de Prestaciones Médicas, de conformidad con los destinos que se mencionan a continuación:

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
32500024	Arrendamiento de vehículos para servidores públicos

TRASLADOS

Cantidad requerida	Fecha y hora	Origen	Destino
Ida: 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 40 (cuarenta) pasajeros mínimos cada uno.	27 de junio 2022. Salidas de autobuses a partir de las 12:00 horas, de acuerdo con la ocupación de asientos.	Centro Médico Nacional Siglo XXI., Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720.	Centro Vacacional Atlixco- Metepec, Puebla ubicado en Av. De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360 Atlixco, Puebla
Regreso: 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 40 (cuarenta) pasajeros mínimos cada uno.	30 de junio de 2022 Salidas de autobuses a partir de las 12:00 horas, de acuerdo con la ocupación de asientos.	Centro Vacacional Atlixco-Metepec, Puebla ubicado en Av. De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360 Atlixco, Puebla	Aeropuerto internacional de la Ciudad de México Terminal 1 y Terminal 2. Av. Capitán Carlos León S/N, Peñón de los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15620 CDMX. Centro Médico Nacional Siglo XXI., Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720.

Los cursos, se realizarán conforme a lo establecido en el Programa de Capacitación 2022, sin embargo, estarán sujetos a cambios, de acuerdo a las necesidades de las Coordinaciones solicitantes. El Servicio se requerirá al proveedor con tres (3) días naturales previos a efectuarse, mediante correo electrónico por personal del de la División de Calidad Medica, dependiente de la Coordinación Técnica de Riesgos Médicos Calidad y Seguridad del Paciente.

El proveedor deberá contar con una flotilla mínima de 5 unidades de transportación terrestre para el traslado del personal institucional. Las unidades de transportación terrestre contratadas para el traslado del personal mencionado deberán contar como mínimo con las siguientes características:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Modelos 2015 en adelante.
- Un cupo mínimo de 40 personas y un máximo de 50.
- Aire acondicionado.
- WC a bordo.
- Cinturón de seguridad.
- Salidas de emergencia operantes.
- Equipo de emergencia como son botiquín de primeros auxilios y extinguidores, cuyos insumos y líquidos deberán estar dentro del periodo de su vida útil.

Las unidades deberán presentarse con un mínimo de 20 minutos previos a la hora de salida indicada por la coordinación Técnica de Riesgos Médicos Calidad y Seguridad del Paciente dependiente de la Unidad de Atención Médica, la cual se hará del conocimiento vía correo electrónico al proveedor, así como éste deberá esperar un máximo de 40 minutos posteriores a dicha hora; transcurrido dicho tiempo se iniciará el servicio con el personal que se encuentre a bordo de la unidad.

El pasado 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró como pandemia global al virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en razón de su capacidad de contagio a la población en general, por lo cual se requiere que todas las unidades de transporte sean sanitizadas previamente a que sean abordadas, conforme a lo establecido por dicha Organización.

II. PRUEBAS.- No se requerirán pruebas.

III. NORMAS. No se requerirá la acreditación de ninguna norma.

ATENTAMENTE

Ing. Sergio Valencia Castro
Titular de la División de Calidad Médica

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación Técnica de Riesgos Médicos,
Calidad y Seguridad del Paciente

Términos y condiciones

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICO DE TRANSPORTE A PARTICIPANTES AL CURSO DE CAPACITACION MODELO DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE

A). Vigencia de la contratación.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de diciembre de 2022. La vigencia del contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

B). Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, en calendario y programa de entregas que corresponda.

El plazo para la prestación del servicio solicitado será con base al siguiente programa de entrega:

Programa para el servicio de transporte

Cantidad requerida	Fecha y hora	Origen	Destino
Ida: 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 40 (cuarenta) pasajeros mínimos cada uno.	27 de junio del 2022 Salidas de autobuses a partir de las 12:00 horas, de acuerdo con la ocupación de asientos.	Centro Médico Nacional Siglo XXI., Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720.	Centro Vacacional Atlixco-Metepec, Puebla ubicado en Av. De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360 Atlixco, Puebla
Regreso: 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 40 (cuarenta) pasajeros mínimos cada uno.	30 de junio 2022 Salidas de autobuses a partir de las 12:00 horas, de acuerdo con la ocupación de asientos.	Centro Vacacional Atlixco-Metepec, Puebla ubicado en Av. De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360 Atlixco, Puebla	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Terminal 1 y Terminal 2. Av. Capitán Carlos León S/N, Peñón de los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15620 CDMX. Centro Médico Nacional Siglo XXI., Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720.

Condiciones de entrega:

El Proveedor se compromete con el Instituto a proporcionar 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 40 pasajeros mínimo cada uno, de modelos 2015 en adelante de acuerdo a lo

solicitado en el Anexo Técnico; asientos reclinables, aire acondicionado, cinturones de seguridad, sanitario funcionando e higiénicamente limpio, guarda equipaje, que no se filtre el agua al interior en caso de lluvias, y sobre todo que cuente con el respaldo de una empresa constituida formalmente que garantice la seguridad y comodidad de los pasajeros.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

C) Mecanismo de evaluación de proposiciones:

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante cumpla con los requerimientos y ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

1. **Verificaciones físicas y/o documentales, que realizará el área técnica en la evaluación de la propuesta**

Para llevar a cabo la evolución de la propuesta técnica, el licitante deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica; la cual deberá contener la descripción de los servicios que prestará, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en el presente documento.
2. Listado de unidades de transporte que prestarán el servicio, indicando el número de placas y la descripción de los servicios como aire acondicionado, sanitarios, asientos, etc., con los que cuenta.
3. Experiencia de al menos cinco años en el servicio solicitado; para lo cual se requiere presentar al menos tres contratos en los últimos cinco años y de éstos por lo menos uno celebrado con algún ente gubernamental en cualquiera de los tres niveles de gobierno.
4. Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia en este tipo de servicio y/o similares.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5. Acta constitutiva de la empresa con antigüedad mínima de 1 año en caso de ser persona moral; en caso de ser persona física, el registro ante el SAT con una antigüedad mínima de cinco años. Asimismo, el registro patronal ante el IMSS.
6. Permisos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o autoridad competente para la prestación del servicio. Deberá anexar de manera digitalizada el permiso vigente, tarjetas de circulación de cada uno de los vehículos propuestos.
7. Póliza o pólizas de seguro vigente y al corriente con el pago de los autobuses propuestos para la prestación de los servicios. Deberá anexar de manera digitalizada póliza de seguro de las unidades que darán el servicio solicitado, misma que deberá tener una vigencia que cubra la prestación del servicio (del 30 de mayo al 2 de junio del actual) como mínimo; asimismo deberá anexar copia de los comprobantes de pago de dichas pólizas.
8. Listado de nombres completos y número celular de los choferes que prestarán los servicios, incluyendo número de licencia y/o permisos de conducir vigentes. Además, se deberá anexar de manera digitalizada, licencia y/o permiso de cada conductor asignado a las unidades que otorgarán el servicio solicitado, con una vigencia posterior a la fecha del servicio solicitado[1].
9. Escrito de garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.
10. Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo).

Todos los documentos solicitados, así como las copias o digitalizaciones, deberán presentarse en hojas membretadas, sin tachaduras, ni enmendaduras, con firma autógrafa del representante legal, apoderado o persona facultada para ello.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel licitante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos por el Instituto, presente la propuesta económica solvente más baja.
c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento,

[1] Los datos personales que proporcionen se encuentran protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, manteniendo en todo momento el carácter de confidenciales.

contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.

d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes Términos y Condiciones y sus anexos.

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicios a contratar.

- Permisos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o autoridad competente para la prestación del servicio. Deberá anexar de manera digitalizada el permiso vigente, tarjetas de circulación de cada uno de los vehículos propuestos.
- Listado de nombres completos y número celular de los choferes que prestarán los servicios, incluyendo número de licencia y/o permisos de conducir vigentes. Además, se deberá anexar de manera digitalizada, licencia y/o permiso de cada conductor asignado a las unidades que otorgarán el servicio solicitado, con una vigencia posterior a la fecha del servicio solicitado.

E) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Anexar folletos y/o catálogos y/o fotografías de los autobuses con los cuales se prestará el servicio solicitado.

F) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

- No aplica

G) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

- No aplica

H) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

El Instituto aplicará una pena convencional por retraso en la prestación del servicio por el equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

a. Cuando el Proveedor no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el inciso B) de los Términos y Condiciones y Anexo Técnico.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al Proveedor.

El administrador del contrato aplicará una deductiva por cada servicio (por autobús) en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel del servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Puntualidad en la prestación del servicio contratado.	Llegada de los autobuses contratados en el día, el lugar y la hora establecida en el Anexo Técnico.	Hora	Por la impuntualidad de llegada de los autobuses contratados en los dos lugares requeridos; conforme a lo establecido en el inciso B) de Términos y Condiciones y Anexo Técnico, se aplicará una pena del 1% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Disponer de autobuses para el servicio solicitado, en las condiciones contempladas en el numeral 7 de los Términos y Condiciones.	Disponer de autobuses de modelo 2015 a 2021, en buen estado, asientos reclinables, aire acondicionado, cinturón de seguridad, sanitario funcionando, guarda equipaje, que no se filtre el agua al interior en caso de lluvias.	Servicio	Por incumplimiento en lo solicitado en "Condiciones de Entrega", establecido en el inciso B) de Términos y Condiciones y Anexo Técnico, se aplicará una pena del 1% sobre el	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Concepto u obligación	Nivel del servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
			monto total de lo incumplido.	

I) En su caso, mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Se aplicará lo establecido en el inciso H), de los presentes Términos y Condiciones.

J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al Proveedor. (No aplica)
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. (No aplica)
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (No aplica)
- Caducidad de los bienes. (No aplica)
- Centros de servicio (domicilio y horarios) y reporte técnico. (No aplica)
- Periodo de garantía. (No aplica)
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

El Proveedor se obliga con el Instituto a responder como parte de la garantía de la calidad del servicio, de cualquier falla o avería total o parcial de la unidad de transporte que imposibilite o ponga en riesgo la movilización del personal del Instituto del lugar de partida al punto destino y viceversa, que ocasione retraso en la oportunidad de la prestación del servicio; en este caso se compromete a sustituir la unidad de transporte sin que ello implique un costo adicional para el Instituto, en un lapso no mayor de una hora contada a partir de su notificación por el Instituto o de sus choferes o representantes del Proveedor. La unidad sustituta deberá ser de las mismas características técnicas a las que hubiere ofrecido en su propuesta para la prestación del servicio contratado.

- Garantía de mano de obra y/o partes. (No aplica)
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. (No aplica)
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. (No aplica)
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES, el Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sita en Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, póliza de fianza divisible, en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, éstas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

K) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 15 (quince) días naturales posteriores a aquél en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación

social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada por el Administrador del contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6110-003-002.pdf

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

ANEXOS
Página 11
DIVISION DE CONTRATOS

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al Proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el Proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el Proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

L) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador del Contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico; por lo que, durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar y constatar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El servicio de transporte de personal será con base al siguiente programa:

Cantidad requerida	Fecha y hora	Origen	Destino
Ida: 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 40 (cuarenta) pasajeros mínimos cada uno.	27 de junio del 2022 Salidas de autobuses a partir de las 112:00 horas, de acuerdo con la ocupación de asientos.	Centro Médico Nacional Siglo XXI., Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720.	Centro Vacacional Atlixco-Metepec, Puebla ubicado en Av. De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360 Atlixco, Pue.
Regreso: 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 40 (cuarenta) pasajeros mínimos cada uno.	30 de junio del 2022 Salidas de autobuses a partir de las 12:00 horas, de acuerdo con la ocupación de asientos.	Centro Vacacional Atlixco-Metepec, Puebla ubicado en Av. De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360 Atlixco, Pue	Internacional Aeropuerto de la Ciudad de México Terminal 1 y Terminal 2. Av. Capitán Carlos León S/N, Peñón de los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15620 CDMX. Centro Médico Nacional Siglo XXI., Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El administrador del contrato realizará un acta de entrega-recepción al término del servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, en su caso, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello por parte del proveedor y el Administrador del contrato, para hacer constar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

M) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. (No aplica para el presente procedimiento.)

Adicional a lo anterior el proveedor presentará dentro de su **proposición técnica,** la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en el presente anexo, deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Todos los documentos solicitados, así como las copias o digitalizaciones, deberán presentarse en hojas membretadas, sin tachaduras, ni enmendaduras, con firma autógrafa del representante legal, apoderado o persona facultada para ello.

Área Requirente

Dra. Italy Adriana ARVIZU
Titular de la Coordinación Técnica de
Riesgos Médicos Calidad y Seguridad

Área Técnica y Administrador del Contrato

Ing. Sergio Valencia Castro
Jefe de División de Calidad Médica

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E09622-001

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

Anexo 1.- ANEXO TÉCNICO

I. **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.** - Servicio de Transportación Terrestre para personal institucional de las Coordinaciones que conforman la Dirección de Prestaciones Médicas, de conformidad con los destinos que se mencionan a continuación:

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
32500024	Arrendamiento de vehiculos para servidores públicos

TRASLADOS

Cantidad requerida	Fecha y hora	Origen	Destino
Ida: 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 40 (cuarenta) pasajeros mínimos cada uno.	27 de junio 2022. Salidas de autobuses a partir de las 12:00 horas, de acuerdo con la ocupación de asientos.	Centro Médico Nacional Siglo XXI., Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720.	Centro Vacacional Atlixco-Metepec, Puebla ubicado en Av. De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360 Atlixco, Puebla
Regreso: 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 40 (cuarenta) pasajeros mínimos cada uno.	30 de junio de 2022 Salidas de autobuses a partir de las 12:00 horas, de acuerdo con la ocupación de asientos.	Centro Vacacional Atlixco-Metepec, Puebla ubicado en Av. De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360 Atlixco, Puebla	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Terminal 1 y Terminal 2. Av. Capitán Carlos León S/N, Peñón de los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15620 CDMX. Centro Médico Nacional Siglo XXI., Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720.

Los cursos, se realizarán conforme a lo establecido en el Programa de Capacitación 2022, sin embargo, estarán sujetos a cambios, de acuerdo a las necesidades de las Coordinaciones solicitantes. El Servicio se requerirá al proveedor con tres (3) días naturales previos a efectuarse, mediante correo electrónico por personal del de la División de Calidad Medica, dependiente de la Coordinación Técnica de Riesgos Médicos Calidad y Seguridad del Paciente.
El proveedor deberá contar con una flotilla mínima de 5 unidades de transportación terrestre para el traslado del personal institucional. Las unidades de transportación terrestre contratadas para el traslado del personal mencionado deberán contar como mínimo con las siguientes características:

- Modelos 2015 en adelante.
- Un cupo mínimo de 40 personas y un máximo de 50.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Aire acondicionado.
- WC a bordo.
- Cinturón de seguridad.
- Salidas de emergencia operantes.
- Equipo de emergencia como son botiquín de primeros auxilios y extinguidores, cuyos insumos y líquidos deberán estar dentro del periodo de su vida útil.

Las unidades deberán presentarse con un mínimo de 20 minutos previos a la hora de salida indicada por la coordinación Técnica de Riesgos Médicos Calidad y Seguridad del Paciente dependiente de la Unidad de Atención Médica, la cual se hará del conocimiento vía correo electrónico al proveedor, así como éste deberá esperar un máximo de 40 minutos posteriores a dicha hora; transcurrido dicho tiempo se iniciará el servicio con el personal que se encuentre a bordo de la unidad.
El pasado 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró como pandemia global al virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en razón de su capacidad de contagio a la población en general, por lo cual se requiere que todas las unidades de transporte sean sanitizadas previamente a que sean abordadas, conforme a lo establecido por dicha Organización.

II. **PRUEBAS.-** No se requerirán pruebas.

III. **NORMAS.** No se requerirá la acreditación de ninguna norma.

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA - 050GYR019 - E96 - 2022

Anexo 2.- "TÉRMINOS Y CONDICIONES".

A). Vigencia de la contratación.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de diciembre de 2022. La vigencia del contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

B). Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, en calendario y programa de entregas que corresponda.
El plazo para la prestación del servicio solicitado será con base al siguiente programa de entrega:

Programa para el servicio de transporte

Cantidad requerida	Fecha y hora	Origen	Destino
Ida: 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 40 (cuarenta) pasajeros mínimos cada uno.	27 de junio del 2022 Salidas de autobuses a partir de las 12:00 horas, de acuerdo con la ocupación de asientos.	Centro Médico Nacional Siglo XXI., Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720.	Centro Vacacional Atlixco-Metepec, Puebla ubicado en Av. De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360 Atlixco, Puebla
Regreso: 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 40 (cuarenta) pasajeros mínimos cada uno.	30 de junio 2022 Salidas de autobuses a partir de las 12:00 horas, de acuerdo con la ocupación de asientos.	Centro Vacacional Atlixco-Metepec, Puebla ubicado en Av. De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360 Atlixco, Puebla	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Terminal 1 y Terminal 2. Av. Capitán Carlos León S/N, Peñón de los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15620 CDMX. Centro Médico Nacional Siglo XXI., Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720.

Condiciones de entrega:

El Proveedor se compromete con el Instituto a proporcionar 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 40 pasajeros mínimo cada uno, de modelos 2015 en adelante de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico; asientos reclinables, aire acondicionado, cinturones de seguridad, sanitario funcionando e higiénicamente limpio, guarda equipaje, que no se filtre el agua al interior en caso de lluvias, y sobre todo que

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

cuente con el respaldo de una empresa constituida formalmente que garantice la seguridad y comodidad de los pasajeros.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

C) Mecanismo de evaluación de proposiciones:

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante cumpla con los requerimientos y ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

1. Verificaciones físicas y/o documentales, que realizará el área técnica en la evaluación de la propuesta

Para llevar a cabo la evolución de la propuesta técnica, el licitante deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica; la cual deberá contener la descripción de los servicios que prestará, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en el presente documento.
2. Listado de unidades de transporte que prestarán el servicio, indicando el número de placas y la descripción de los servicios como aire acondicionado, sanitarios, asientos, etc., con los que cuenta.
3. Experiencia de al menos cinco años en el servicio solicitado; para lo cual se requiere presentar al menos tres contratos en los últimos cinco años y de éstos por lo menos uno celebrado con algún ente gubernamental en cualquiera de los tres niveles de gobierno.
4. Curriculum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia en este tipo de servicio y/o similares.
5. Acta constitutiva de la empresa con antigüedad mínima de 1 año en caso de ser persona moral; en caso de ser persona física, el registro ante el SAT con una antigüedad mínima de cinco años. Asimismo, el registro patronal ante el IMSS.

6. Permisos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o autoridad competente para la prestación del servicio. Deberá anexar de manera digitalizada el permiso vigente, tarjetas de circulación de cada uno de los vehículos propuestos.
7. Póliza o pólizas de seguro vigente y al corriente con el pago de los autobuses propuestos para la prestación de los servicios. Deberá anexar de manera digitalizada póliza de seguro de las unidades que darán el servicio solicitado, misma que deberá tener una vigencia que cubra la prestación del servicio (del 30 de mayo al 2 de junio del actual) como mínimo; asimismo deberá anexar copia de los comprobantes de pago de dichas pólizas.
8. Listado de nombres completos y número celular de los choferes que prestarán los servicios, incluyendo número de licencia y/o permisos de conducir vigentes. Además, se deberá anexar de manera digitalizada, licencia y/o permiso de cada conductor asignado a las unidades que otorgarán el servicio solicitado, con una vigencia posterior a la fecha del servicio solicitado[1].
9. Escrito de garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.
10. Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo).

Todos los documentos solicitados, así como las copias o digitalizaciones, deberán presentarse en hojas membretadas, sin tachaduras, ni enmendaduras, con firma autógrafa del representante legal, apoderado o persona facultada para ello.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel licitante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos por el Instituto, presente la propuesta económica solvente más baja.
c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.

[1] Los datos personales que proporcionen se encuentran protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, manteniendo en todo momento el carácter de confidenciales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

cuente con el respaldo de una empresa constituida formalmente que garantice la seguridad y comodidad de los pasajeros.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

C) Mecanismo de evaluación de proposiciones:

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante cumpla con los requerimientos y ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

1. Verificaciones físicas y/o documentales, que realizará el área técnica en la evaluación de la propuesta

Para llevar a cabo la evolución de la propuesta técnica, el licitante deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica; la cual deberá contener la descripción de los servicios que prestará, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en el presente documento.
2. Listado de unidades de transporte que prestarán el servicio, indicando el número de placas y la descripción de los servicios como aire acondicionado, sanitarios, asientos, etc., con los que cuenta.
3. Experiencia de al menos cinco años en el servicio solicitado; para lo cual se requiere presentar al menos tres contratos en los últimos cinco años y de éstos por lo menos uno celebrado con algún ente gubernamental en cualquiera de los tres niveles de gobierno.
4. Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia en este tipo de servicio y/o similares.
5. Acta constitutiva de la empresa con antigüedad mínima de 1 año en caso de ser persona moral; en caso de ser persona física, el registro ante el SAT con una antigüedad mínima de cinco años. Asimismo, el registro patronal ante el IMSS.

6. Permisos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o autoridad competente para la prestación del servicio. Deberá anexar de manera digitalizada el permiso vigente, tarjetas de circulación de cada uno de los vehículos propuestos.
7. Póliza o pólizas de seguro vigente y al corriente con el pago de los autobuses propuestos para la prestación de los servicios. Deberá anexar de manera digitalizada póliza de seguro de las unidades que darán el servicio solicitado, misma que deberá tener una vigencia que cubra la prestación del servicio (del 30 de mayo al 2 de junio del actual) como mínimo; asimismo deberá anexar copia de los comprobantes de pago de dichas pólizas.
8. Listado de nombres completos y número celular de los choferes que prestarán los servicios, incluyendo número de licencia y/o permisos de conducir vigentes. Además, se deberá anexar de manera digitalizada, licencia y/o permiso de cada conductor asignado a las unidades que otorgarán el servicio solicitado, con una vigencia posterior a la fecha del servicio solicitado[1].
9. Escrito de garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.
10. Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo).

Todos los documentos solicitados, así como las copias o digitalizaciones, deberán presentarse en hojas membretadas, sin tachaduras, ni enmendaduras, con firma autógrafa del representante legal, apoderado o persona facultada para ello.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel licitante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos por el Instituto, presente la propuesta económica solvente más baja.
c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.

[1] Los datos personales que proporcionen se encuentran protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, manteniendo en todo momento el carácter de confidenciales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes Términos y Condiciones y sus anexos.

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicios a contratar.

- Permisos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o autoridad competente para la prestación del servicio. Deberá anexar de manera digitalizada el permiso vigente, tarjetas de circulación de cada uno de los vehículos propuestos.
- Listado de nombres completos y número celular de los choferes que prestarán los servicios, incluyendo número de licencia y/o permisos de conducir vigentes. Además, se deberá anexar de manera digitalizada, licencia y/o permiso de cada conductor asignado a las unidades que otorgarán el servicio solicitado, con una vigencia posterior a la fecha del servicio solicitado.

E) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Anexar folletos y/o catálogos y/o fotografías de los autobuses con los cuales se prestará el servicio solicitado.

F) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

- No aplica

G) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

- No aplica

H) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

El Instituto aplicará una pena convencional por retraso en la prestación del servicio por el equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

a. Cuando el Proveedor no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el inciso B) de los Términos y Condiciones y Anexo Técnico.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al Proveedor.

El administrador del contrato aplicará una deductiva por cada servicio (por autobús) en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel del servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Puntualidad en la prestación del servicio contratado.	Llegada de los autobuses contratados en el dia, el lugar y la hora establecida en el Anexo Técnico.	Hora	Por la impuntualidad de llegada de los autobuses contratados en los dos lugares requeridos; conforme a lo establecido en el inciso B) de Términos y Condiciones y Anexo Técnico, se aplicará una pena del 1% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Disponer de autobuses para el servicio solicitado, en las condiciones contempladas en el numeral 7 de los Términos y Condiciones.	Disponer de autobuses de modelo 2015 a 2021, en buen estado, asientos reclinables, aire acondicionado, cinturón de seguridad, sanitario funcionando, guarda equipaje, que no se filtre el agua al interior en caso de lluvias.	Servicio	Por incumplimiento en lo solicitado en "Condiciones de Entrega", establecido en el inciso B) de Términos y Condiciones y Anexo Técnico, se aplicará una pena del 1% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

I) En su caso, mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Se aplicará lo establecido en el inciso H), de los presentes Términos y Condiciones.

J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al Proveedor. (No aplica)
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. (No aplica)
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (No aplica)
- Caducidad de los bienes. (No aplica)
- Centros de servicio (domicilio y horarios) y reporte técnico. (No aplica)
- Periodo de garantía. (No aplica)
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

El Proveedor se obliga con el Instituto a responder como parte de la garantía de la calidad del servicio, de cualquier falla o avería total o parcial de la unidad de transporte que imposibilite o ponga en riesgo la movilización del personal del Instituto del lugar de partida al punto destino y viceversa, que ocasione retraso en la oportunidad de la prestación del servicio; en este caso se compromete a sustituir la unidad de transporte sin que ello implique un costo adicional para el Instituto, en un lapso no mayor de una hora contada a partir de su notificación por el Instituto o de sus choferes o representantes del Proveedor. La unidad sustituta deberá ser de las mismas características técnicas a las que hubiere ofrecido en su propuesta para la prestación del servicio contratado.

- Garantía de mano de obra y/o partes. (No aplica)
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. (No aplica)
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. (No aplica)
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES, el Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e

Investigación de Mercados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sita en Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, póliza de fianza divisible, en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, éstas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

K) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 15 (quince) días naturales posteriores a aquél en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada por el Administrador del contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TESOR%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/0130-003-002.pdf

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al Proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el Proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el Proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.
En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

L) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador del Contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico; por lo que, durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar y constatar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El servicio de transporte de personal será con base al siguiente programa:

Cantidad requerida	Fecha y hora	Origen	Destino
Ida: 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 40 (cuarenta) pasajeros mínimos cada uno.	27 de junio del 2022 Salidas de autobuses a partir de las 12:00 horas, de acuerdo con la ocupación de asientos.	Centro Médico Nacional Siglo XXI., Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720.	Centro Vacacional Atlixco-Metepec, Puebla ubicado en Av. De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360 Atlixco, Pue.
Regreso: 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 40 (cuarenta) pasajeros mínimos cada uno.	30 de junio del 2022 Salidas de autobuses a partir de las 12:00 horas, de acuerdo con la ocupación de asientos.	Centro Vacacional Atlixco-Metepec, Puebla ubicado en Av. De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360 Atlixco, Pue	Internacional Aeropuerto de la Ciudad de México Terminal 1 y Terminal 2. Av. Capitán Carlos León S/N, Peñón de los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15620 CDMX. Centro Médico Nacional Siglo XXI., Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720.

El administrador del contrato realizará un acta de entrega-recepción al término del servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, en su caso, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello por parte del proveedor y el

Administrador del contrato, para hacer constar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

M) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. (No aplica para el presente procedimiento.)

Adicional a lo anterior el proveedor presentará dentro de su **proposición técnica**, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en el presente anexo, deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Todos los documentos solicitados, así como las copias o digitalizaciones, deberán presentarse en hojas membretadas, sin tachaduras, ni enmendaduras, con firma autógrafa del representante legal, apoderado o persona facultada para ello.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA - 050GYR019 - E96 - 2022

RELACIÓN DE LAS UNIDADES A PROPORCIONAR EL SERVICIO Y OPERADORES ASIGNADOS

Ciudad de México, a 14 de junio de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e

PROCEDIMIENTO No. AA-050GYR019-E96-2022

YO RAFAEL ACEVES PAREDES, en mi carácter de representante legal de la Razón Social: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta decir verdad, que las unidades y operadores asignados que a continuación se hacen mención son lo que estarían otorgando el servicio solicitado por el instituto.

RELACIÓN DE AUTOBUSES

No. De Unidad	Modelo	Capacidad	No. Placas	No. De Motor	No. De Serie
31	2017	50	94RA1G	8278761	9BSK4X202H3890022
33	2017	51	95RA1G	8278785	9BSK4X205H3890046
35	2017	51	74RA5E	8278314	9BSK4X207H3889576
34	2016	51	360RR4	8263729	9BSK4X200G3876179
32	2016	51	361RR4	8263722	9BSK4X208G3876172

RELACION DE OPERADORES

Nombre del Operador	No. De Licencia	Vigencia	No. De Celular	No. De Unidad Asignada
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	31
				33
				35
				34
				32

Protesto lo Necesario

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

Av. Lic. Juan Fernandez Albarrán No. 11 Col. Parque Industrial San Pablo Xalpa Tlalnepantla Edo de México Cp. 54170
Informes y Reservaciones: 5380 0722, 5380 6265, 5380 1652, 5384 4275.
www.goldentraveler.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE OPERADOR, NÚMERO DE LICENCIA Y VIGENCIA, TELÉFONO CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA – 050GYR019 – E96 – 2022

BUS No. ECONOMICO 31

OPERADOR ASIGNADO

[redacted]

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

CARACTERISTICAS:

1.- 1 BAÑO FUNCIONANDO Y LIMPIO
2.- SALIDA DE EMERGENCIA
3.- DOS PUERTAS
4.- MODELO 2017
5.- ASIENTOS RECLINABLES CON CINTURONES DE SEGURIDAD / GUARDA EQUIPAJE
6.- BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS
7.- 2 EXTINTORES
8.- 5 PANTALLAS LCD
9.- SERVICIO DE AUDIO
10.- MICROFONO
11.- NÚMERO DE PLACAS: 94RA1G
12.- CAPACIDAD: 50 ASIENTOS
13.- MARCA: SCANIA / IRIZAR
14.- CLIMATIZADOR: AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN
15.- EQUIPO DE LOCALIZACIÓN GPS
16.- AÑOS DE SERVICIO: 6
17.- HERRAMIENTAS BASICAS
18.- LUZ DE LECTURA EN CADA ASIENTO
19.- VENTANILLAS SELLADAS / CRISTALES INASTILLABLES (INCLUYENDO BAÑOS)
20.- 2 EJES
21.- LLANTA DE REFACCIÓN EN PERFECTAS CONDICIONES
22.- SIN FILTRACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE OPERADOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA – 050GYR019 – E96 – 2022

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA - 050GYR019 - E96 - 2022

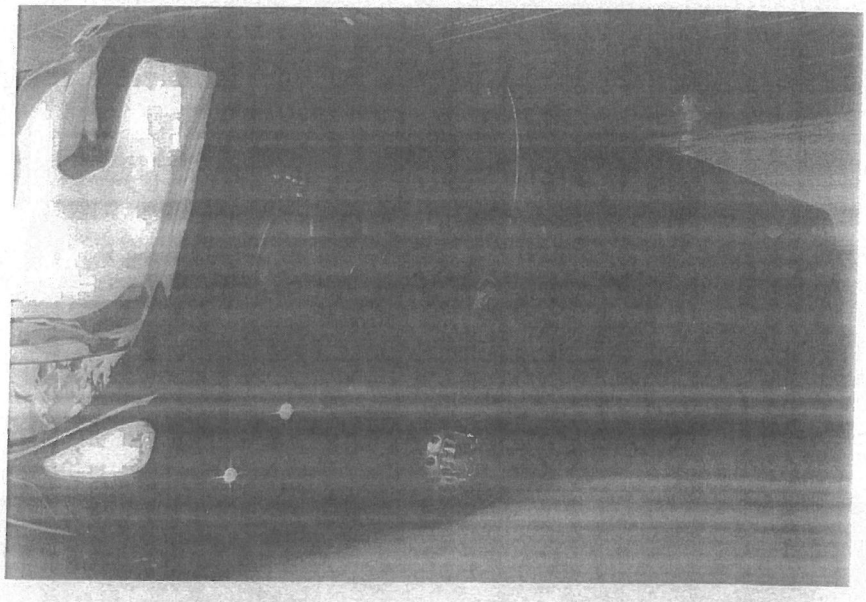

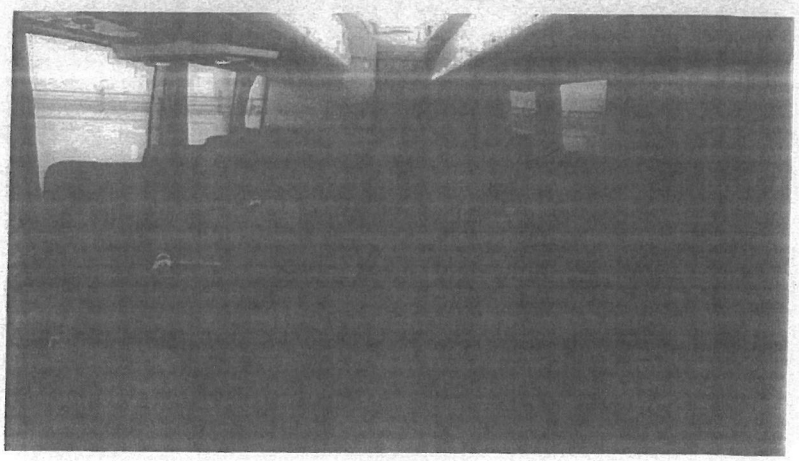

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA - 050GYR019 - E96 - 2022

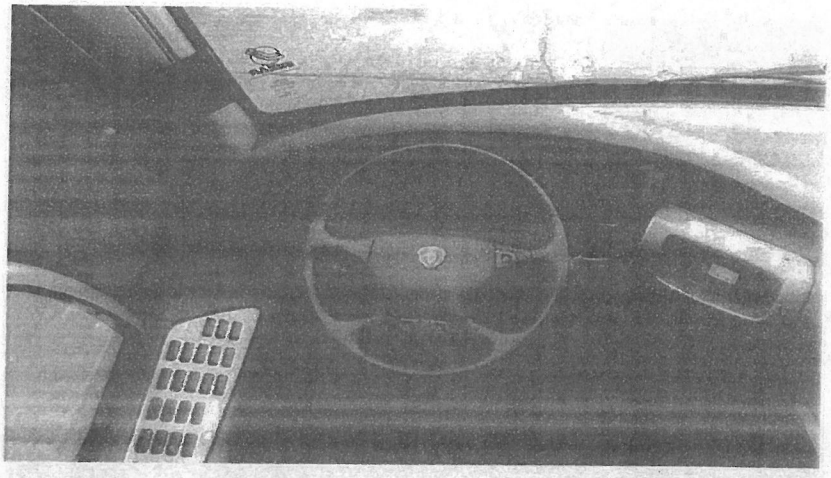

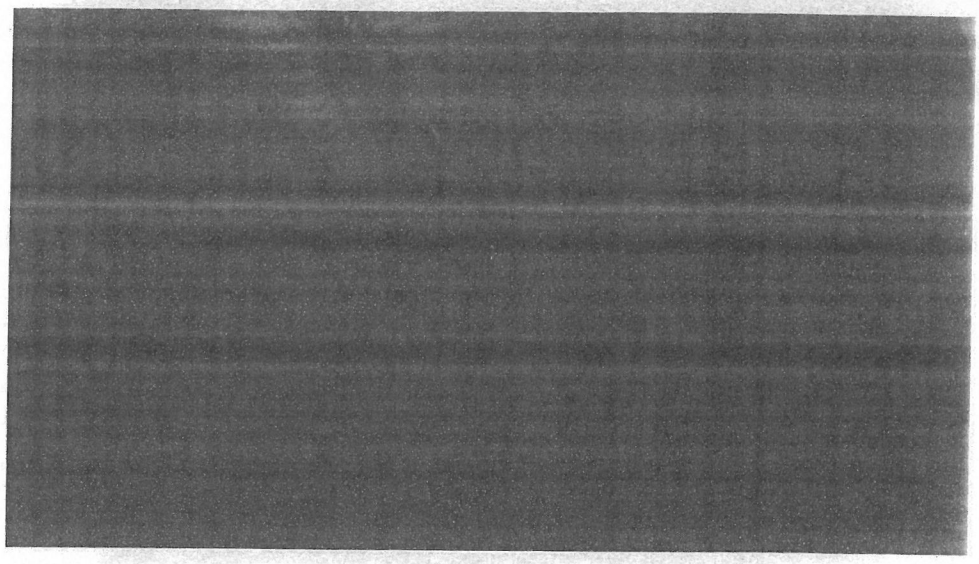

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA - 050GYR019 - E96 - 2022

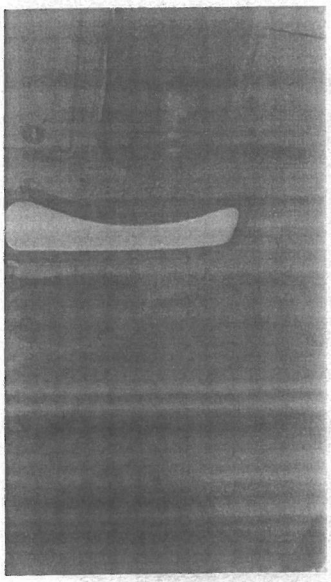

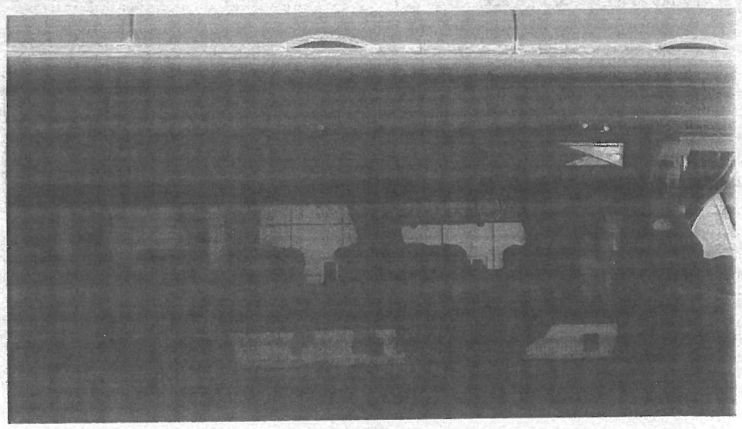

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA – 050GYR019 – E96 – 2022

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

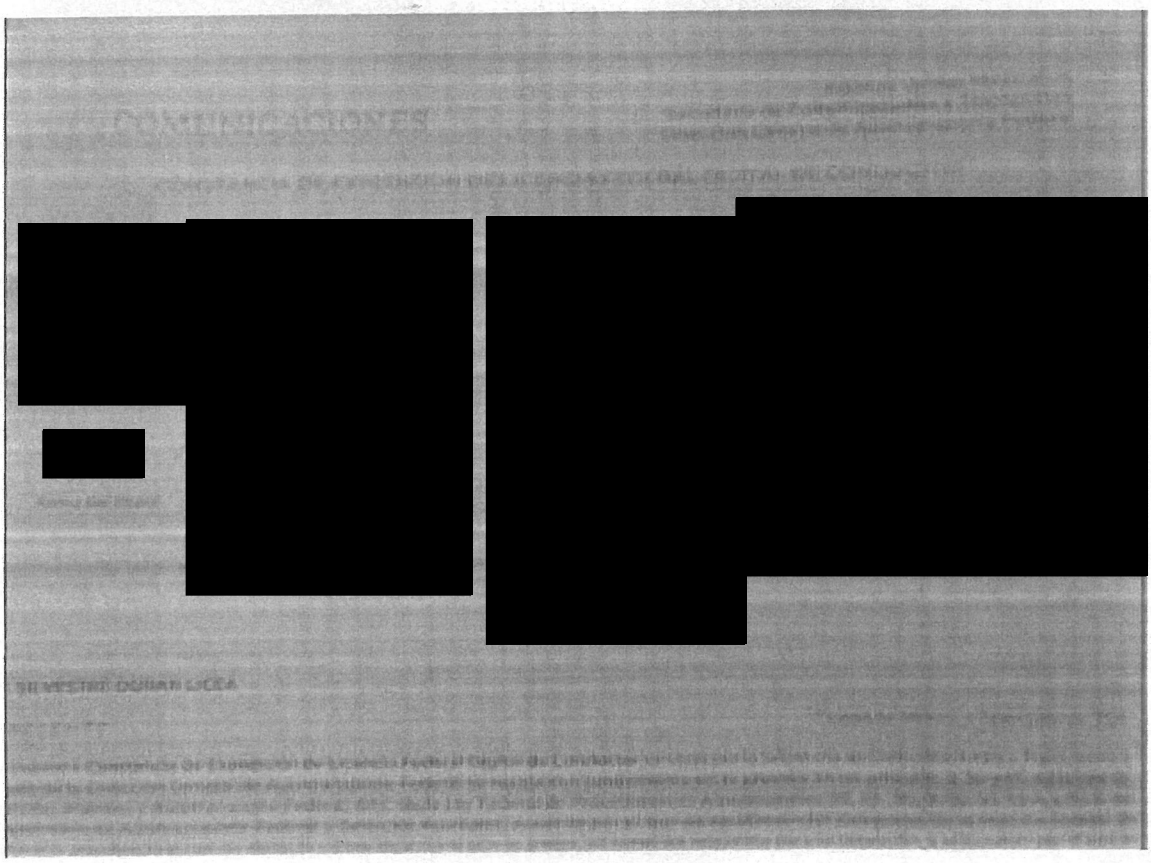

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE LICENCIA DE CONDUCIR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

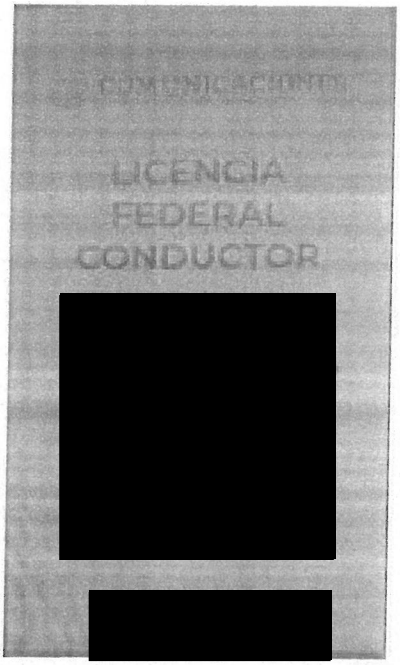

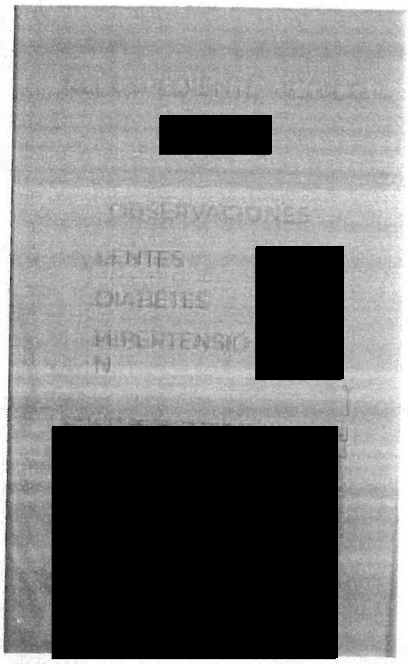

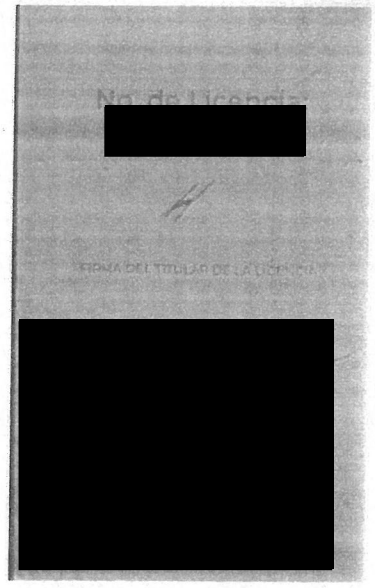

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE LICENCIA DE CONDUCIR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA - 050GYR019 - E96 - 2022

BUS No. ECONOMICO 33

OPERADOR ASIGNADO

[redacted]

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

CARACTERISTICAS:

1.- 1 BAÑO FUNCIONANDO Y LIMPIO
2.- SALIDA DE EMERGENCIA
3.- DOS PUERTAS
4.- MODELO 2017
5.- ASIENTOS RECLINABLES CON CINTURONES DE SEGURIDAD / GUARDA EQUIPAJE
6.- BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS
7.- 2 EXTINTORES
8.- 5 PANTALLAS LCD
9.- SERVICIO DE AUDIO
10.- MICROFONO
11.- NÚMERO DE PLACAS: 95RA1G
12.- CAPACIADAD: 51 ASIENTOS
13.- MARCA: SCANIA / IRIZAR
14.- CLIMATIZADOR: AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN
15.- EQUIPO DE LOCALIZACIÓN GPS
16.- AÑOS DE SERVICIO: 6
17.- HERRAMIENTAS BASICAS
18.- LUZ PARA LECTURA EN CADA ASIENTO
19.- VENTANILLAS SELLADAS / CRISTALES INASTILLABLES (INCLUYENDO BAÑOS)
20.- 2 EJES
21.- LLANTA DE REFACCIÓN EN PERFECTAS CONDICIONES
22.- SIN FILTRACIONES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE OPERADOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA – 050GYR019 – E96 – 2022

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA – 050GYR019 – E96 – 2022

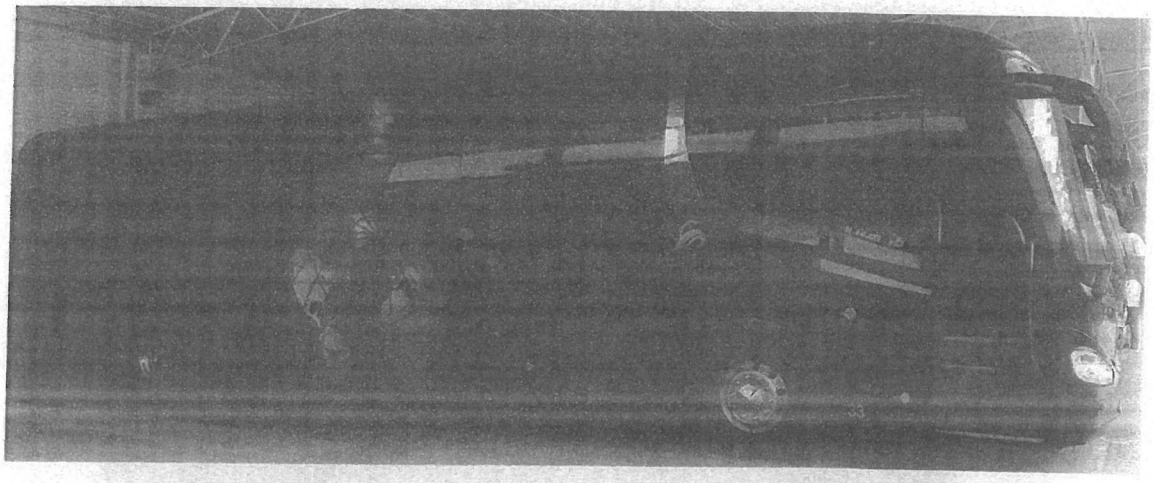

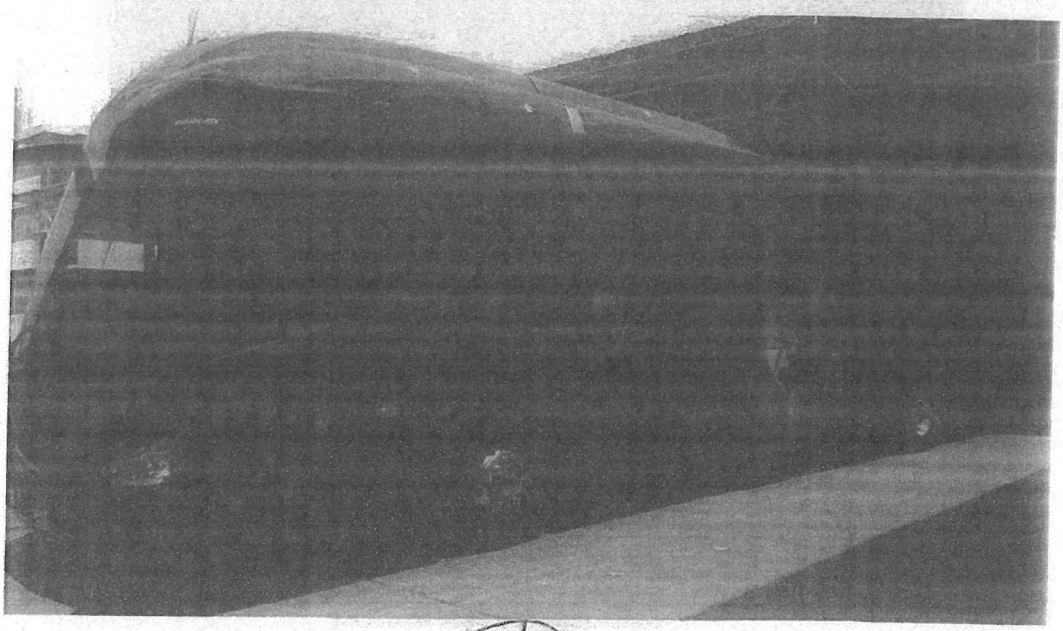

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA – 050GYR019 – E96 – 2022

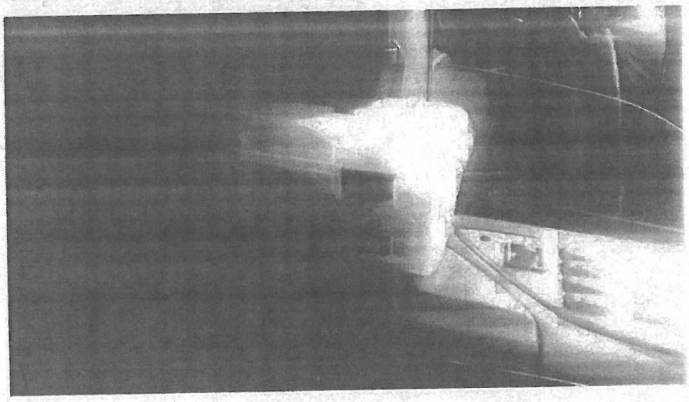

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

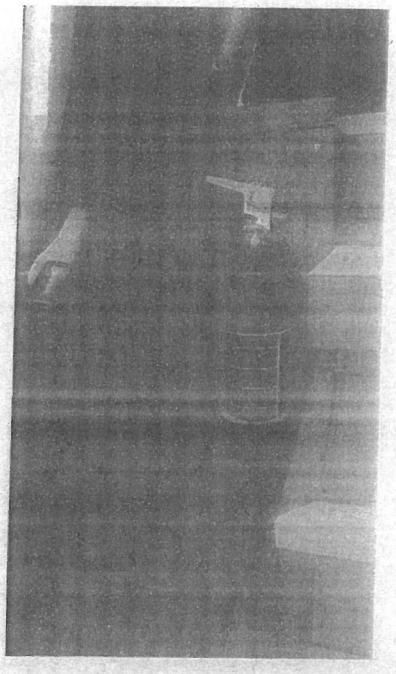

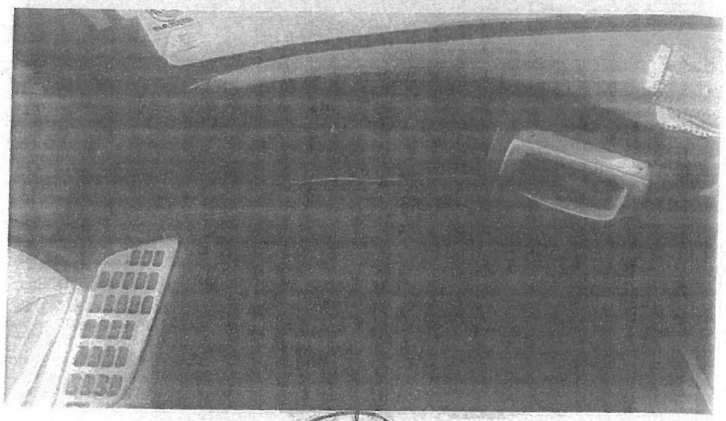

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

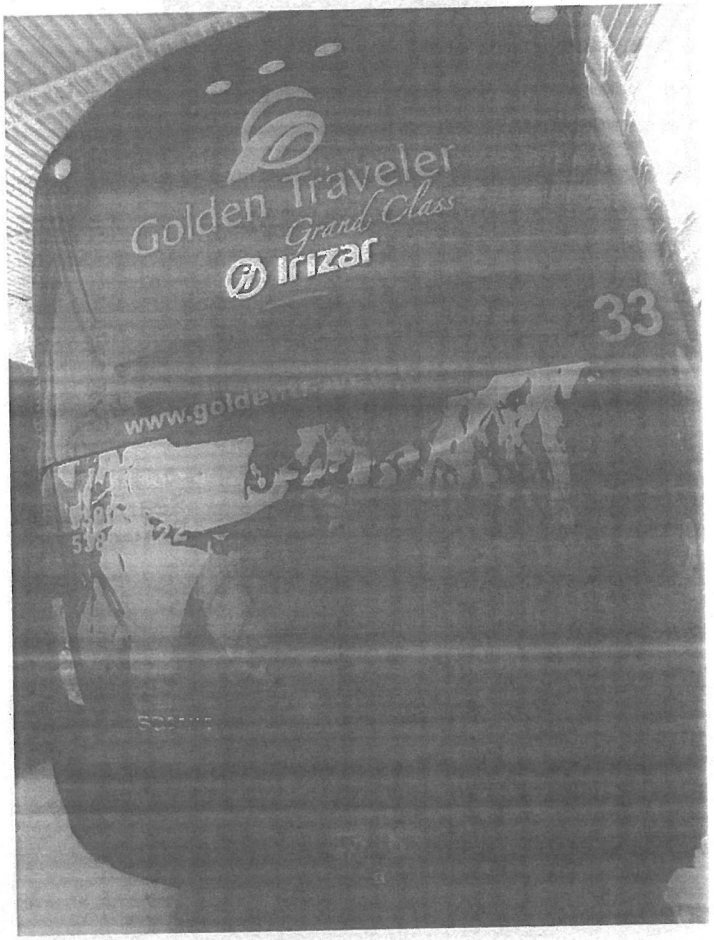

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

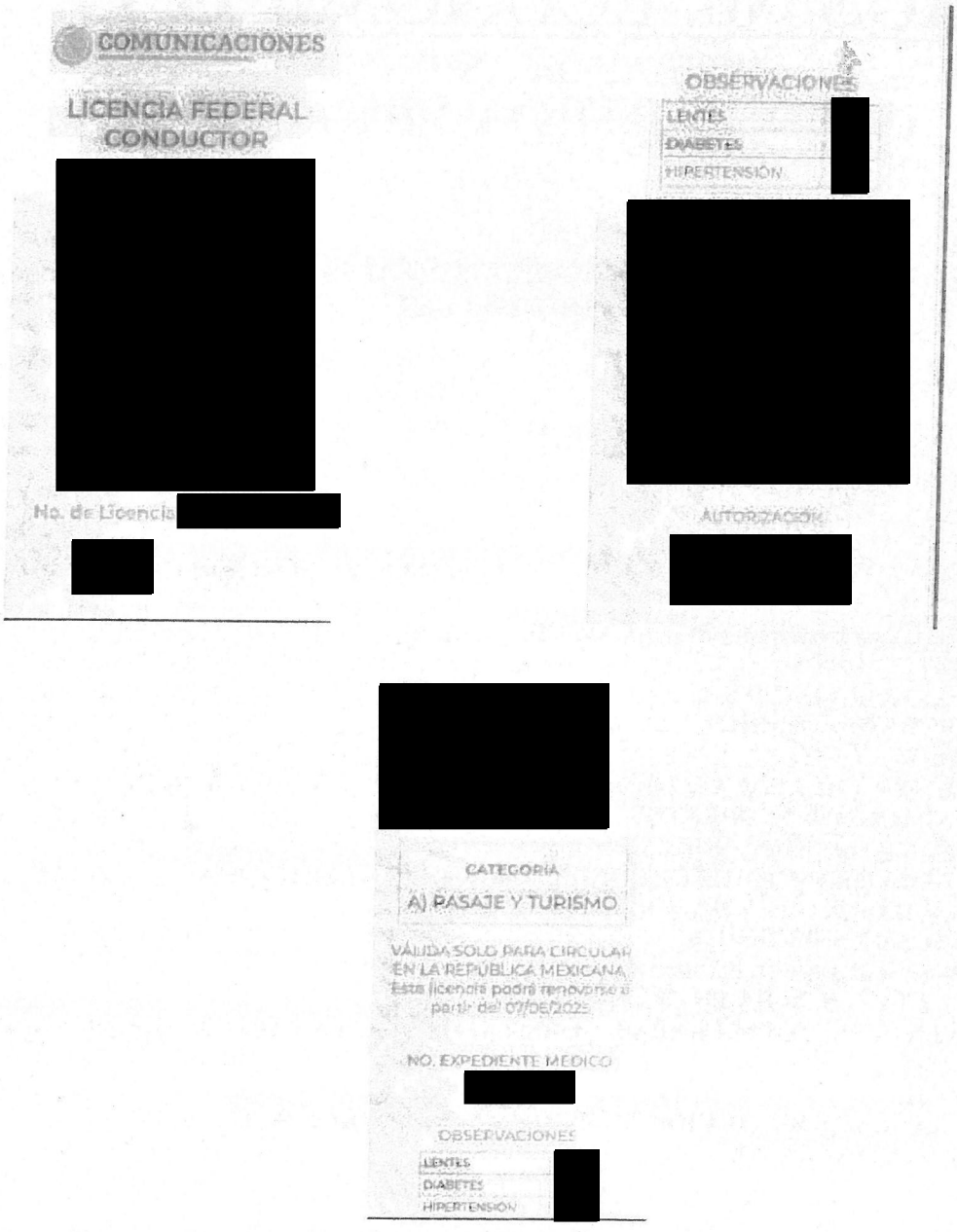

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE LICENCIA DE CONDUCIR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA – 050GYR019 – E96 – 2022

BUS No. ECONOMICO 35

OPERADOR ASIGNADO

[redacted]

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

CARACTERISTICAS:

1.- 1 BAÑO FUNCIONANDO Y LIMPIO
2.- SALIDA DE EMERGENCIA
3.- DOS PUERTAS
4.- MODELO 2017
5.- ASIENTOS RECLINABLES CON CINTURONES DE SEGURIDAD / GUARDA EQUIPAJE
6.- BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS
7.- 2 EXTINTORES
8.- 5 PANTALLAS LCD
9.- SERVICIO DE AUDIO
10.- MICROFONO
11.- NÚMERO DE PLACAS: 74RA5E
12.- CAPACIDAD: 51 ASIENTOS
13.- MARCA: SCANIA / IRIZAR
14.- CLIMATIZADOR: AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN
15.- EQUIPO DE LOCALIZACIÓN GPS
16.- AÑOS DE SERVICIO: 6
17.- HERRAMIENTAS BASICAS
18.- LUZ DE LECTURA EN CADA ASIENTO
19.- VENTANILLAS SELLADAS / CRISTALES INASTILLABLES (INCLUYENDO BAÑOS)
20.- 2 EJES
21.- LLANTA DE REFACCIÓN EN PERFECTAS CONDICIONES
22.- SIN FILTRACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE OPERADOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA – 050GYR019 – E96 – 2022

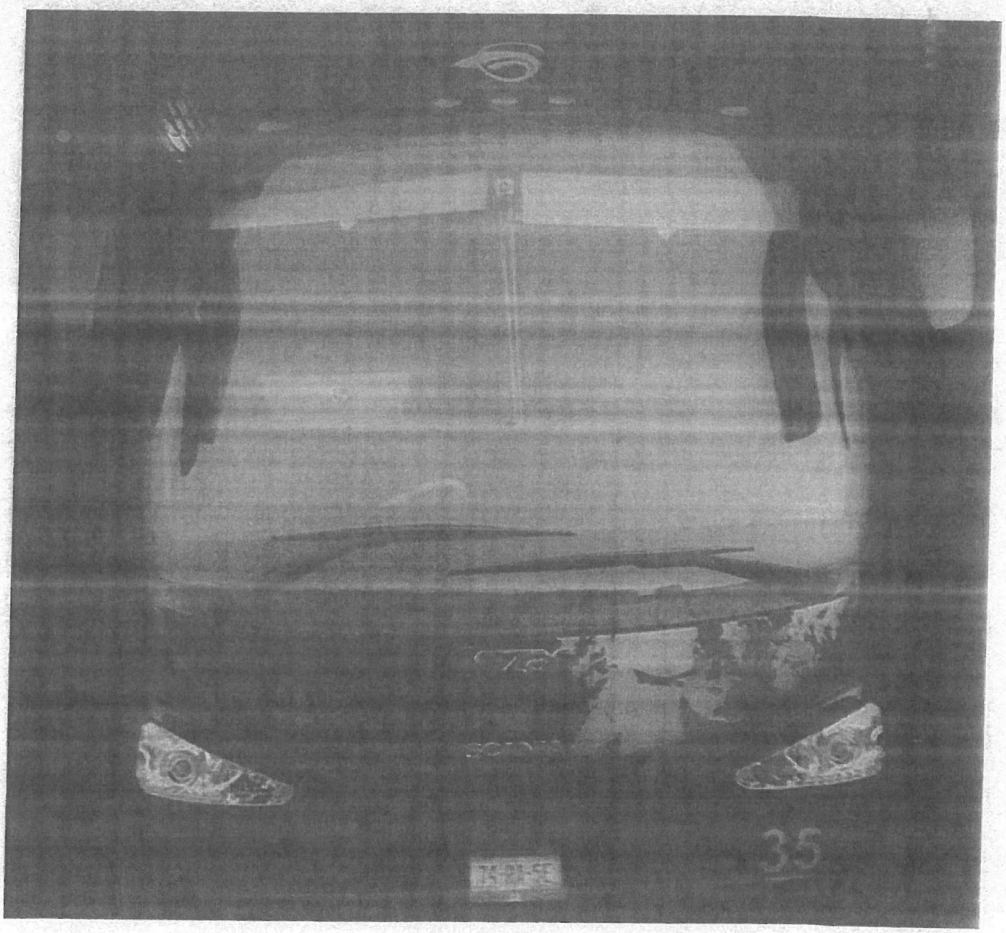

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA – 050GYR019 – E96 – 2022

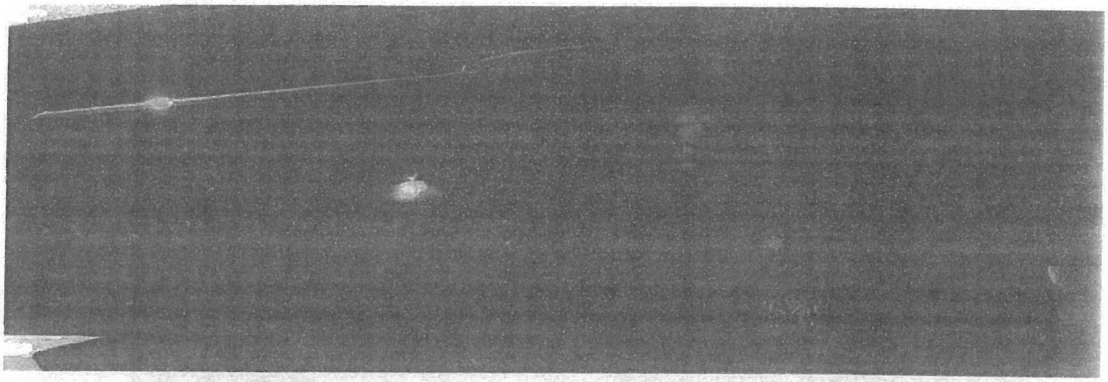

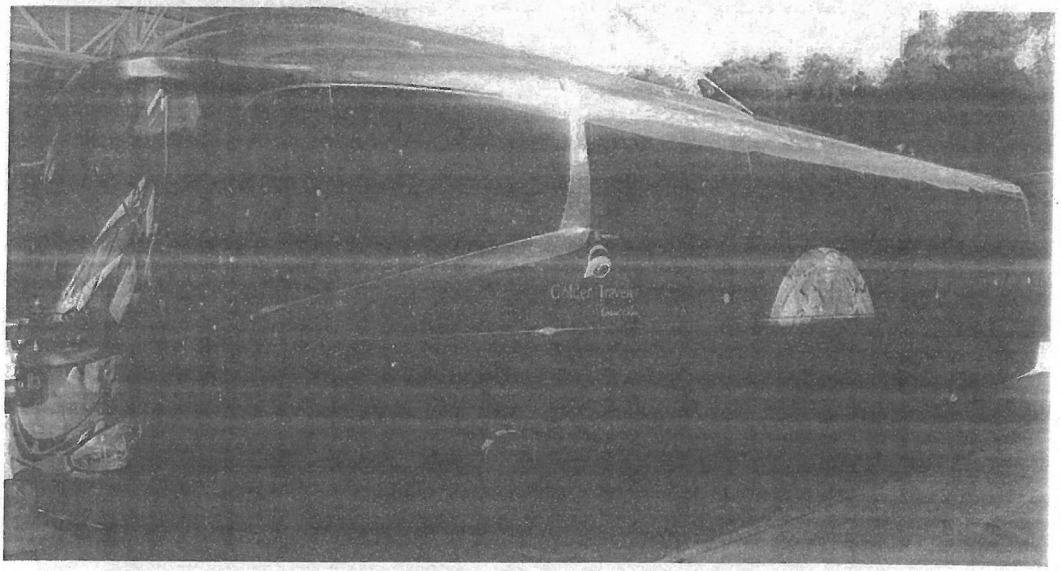

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA – 050GYR019 – E96 – 2022

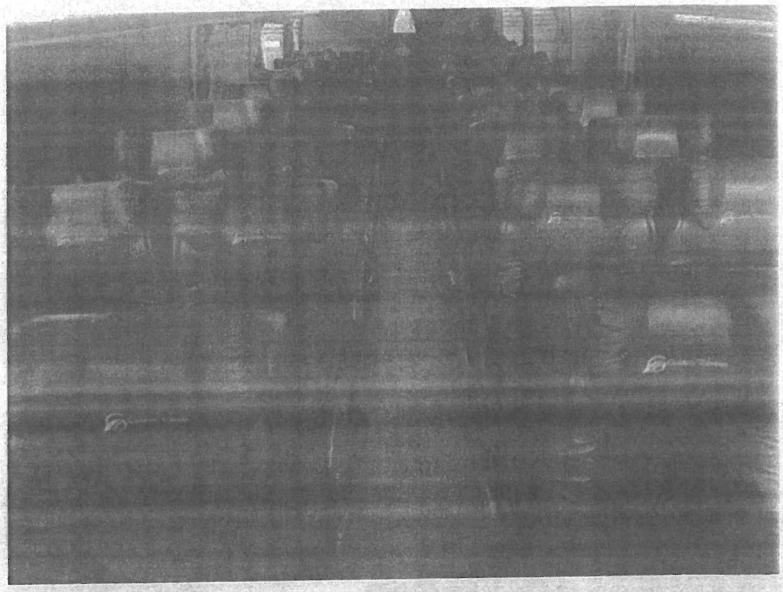

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA – 050GYR019 – E96 – 2022

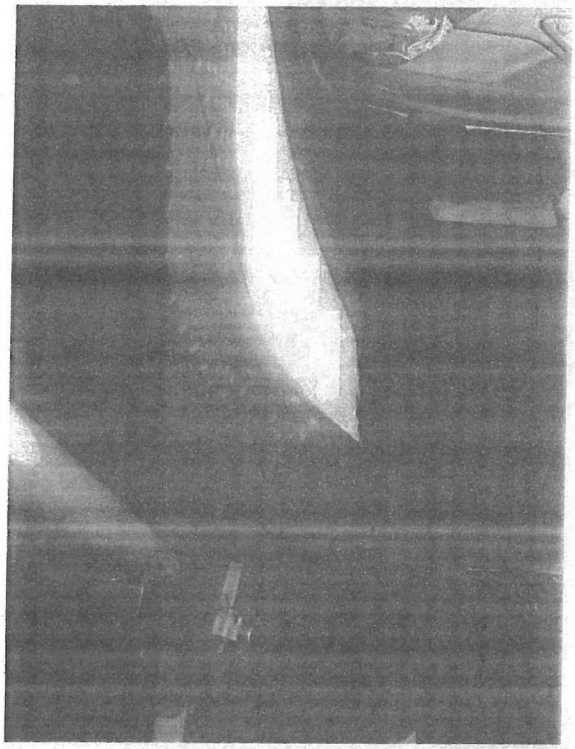

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA – 050GYR019 – E96 – 2022

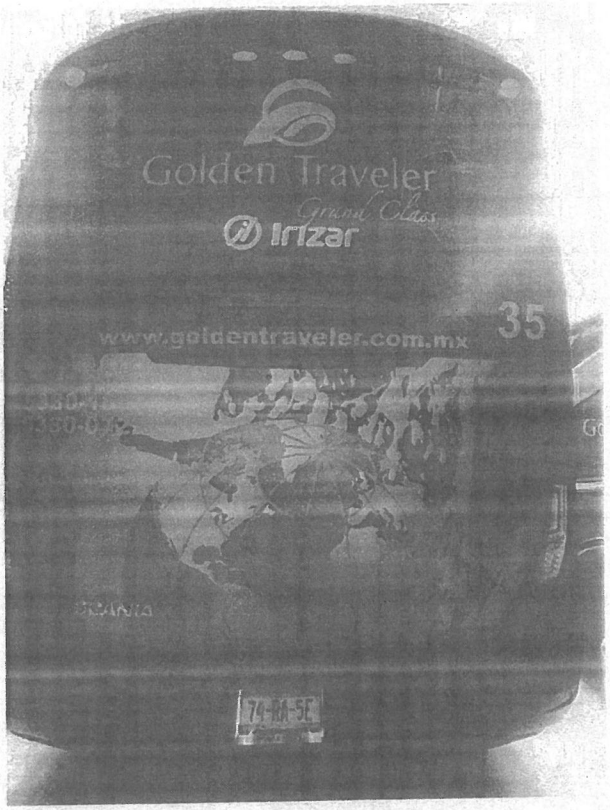

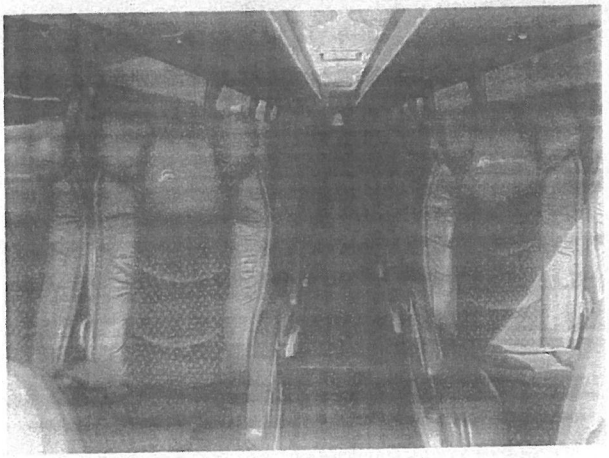

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

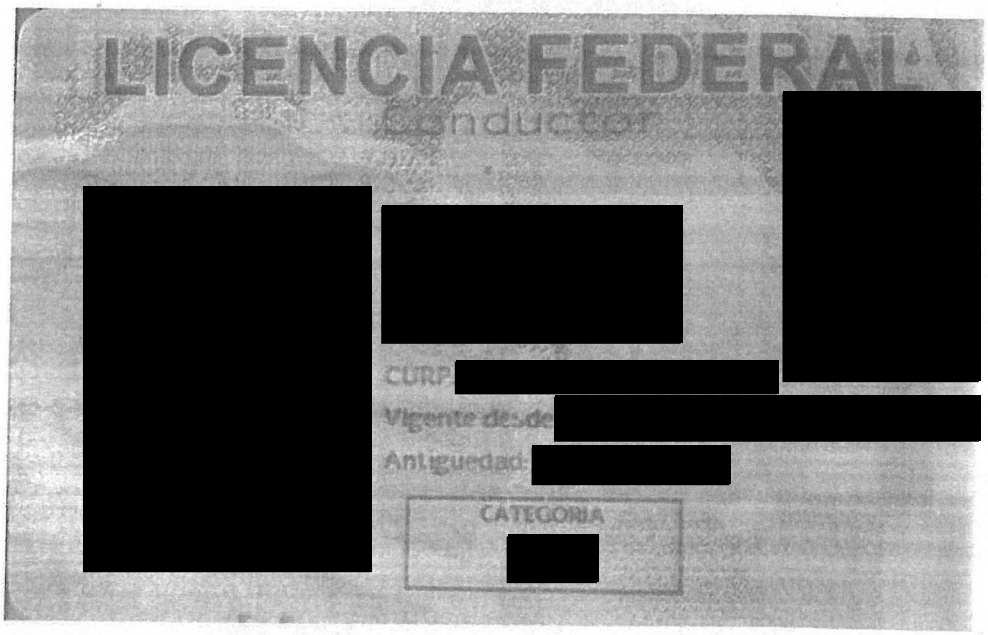

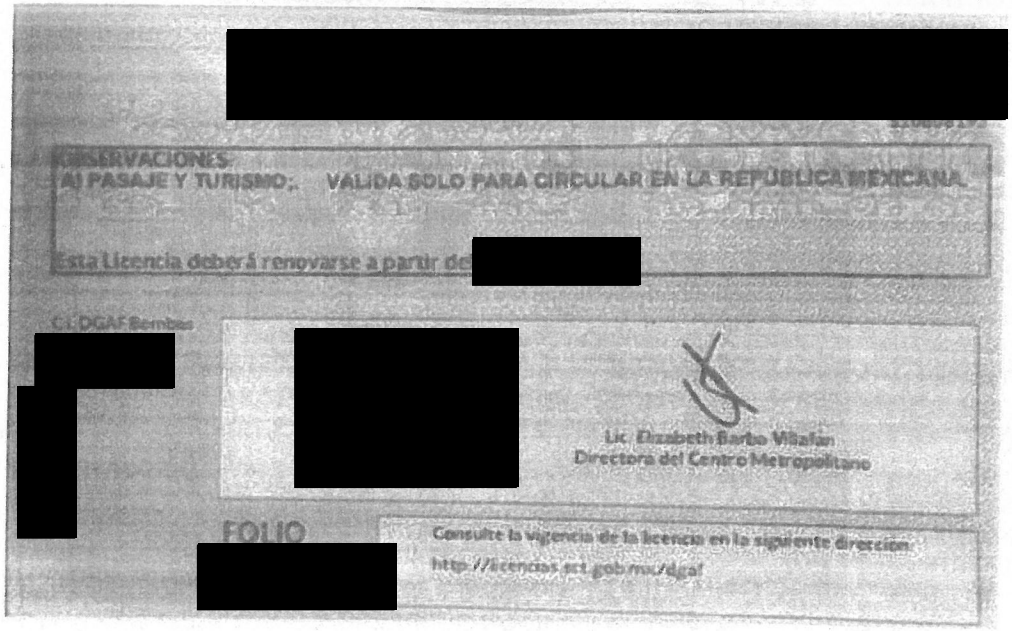

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE LICENCIA DE CONDUCIR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA - 050GYR019 - E96 - 2022

BUS No. ECONOMICO 34

OPERADOR ASIGNADO

[redacted]

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

CARACTERISTICAS:

1.- 1 BAÑO FUNCIONANDO Y LIMPIO
2.- SALIDA DE EMERGENCIA
3.- DOS PUERTAS
4.- MODELO 2016
5.- ASIENTOS RECLINABLES CON CINTURONES DE SEGURIDAD / GUARDA EQUIPAJE
6.- BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS
7.- 2 EXTINTORES
8.- 5 PANTALLAS LCD
9.- SERVICIO DE AUDIO
10.- MICROFONO
11.- NÚMERO DE PLACAS: 360RR4
12.- CAPACIDAD: 51 ASIENTOS
13.- MARCA: SCANIA / IRIZAR
14.- CLIMATIZADOR: AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN
15.- EQUIPO DE LOCALIZACIÓN GPS
16.- AÑOS DE SERVICIO: 7
17.- HERRAMIENTAS BASICAS
18.- LUZ DE LECTURA EN CADA ASIENTO
19.- VENTANILLAS SELLADAS / CRISTALES INASTILLABLES (INCLUYENDO BAÑOS)
20.- 2 EJES
21.- LLANTA DE REFACCIÓN EN PERFECTAS CONDICIONES
22.- SIN FILTRACIONES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE OPERADOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA – 050GYR019 – E96 – 2022

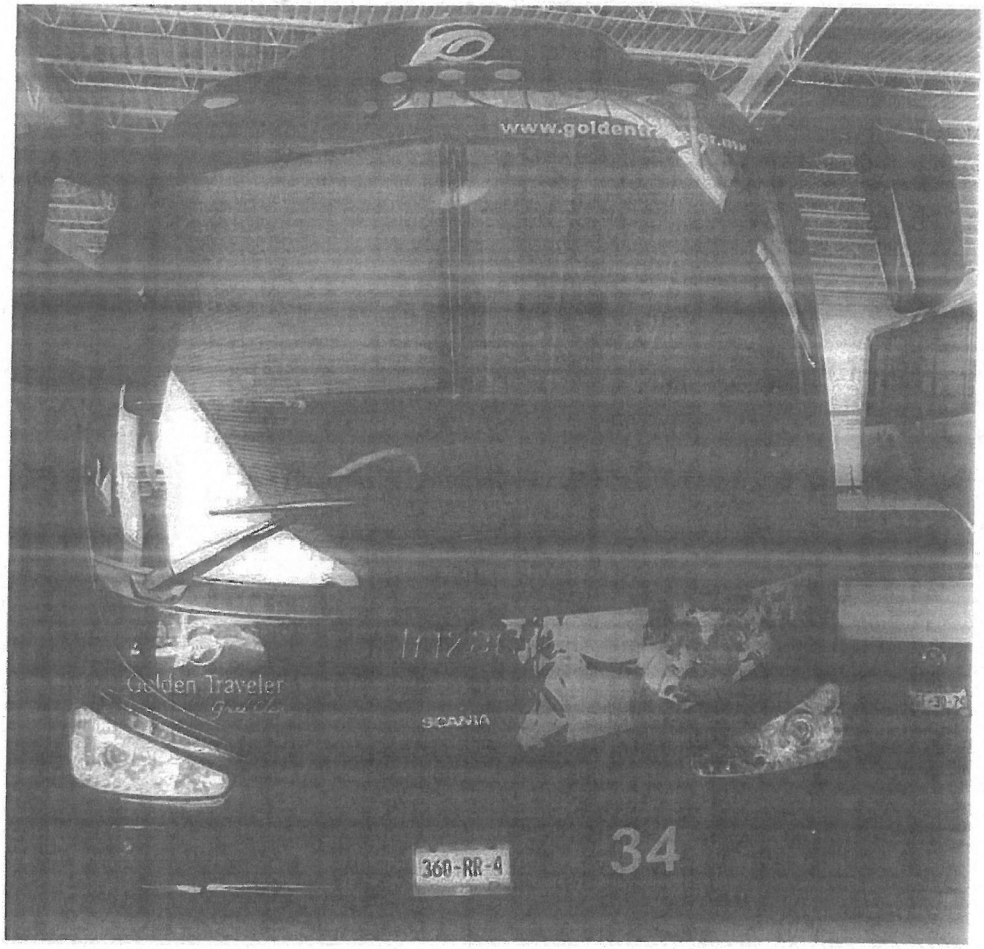

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA – 050GYR019 – E96 – 2022

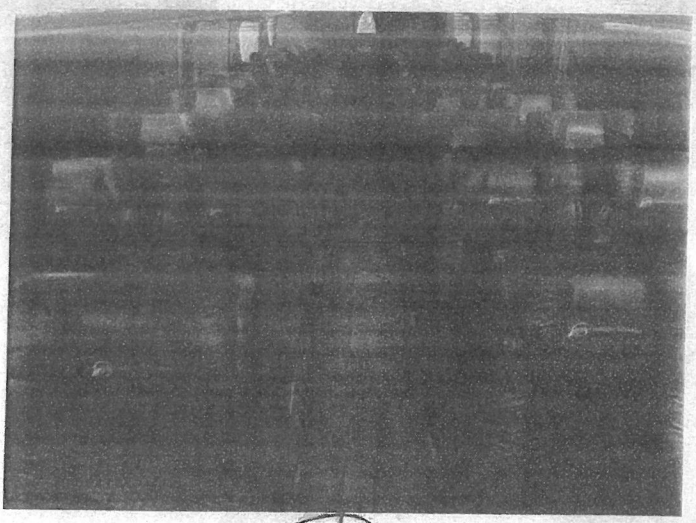

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA - 050GYR019 - E96 - 2022

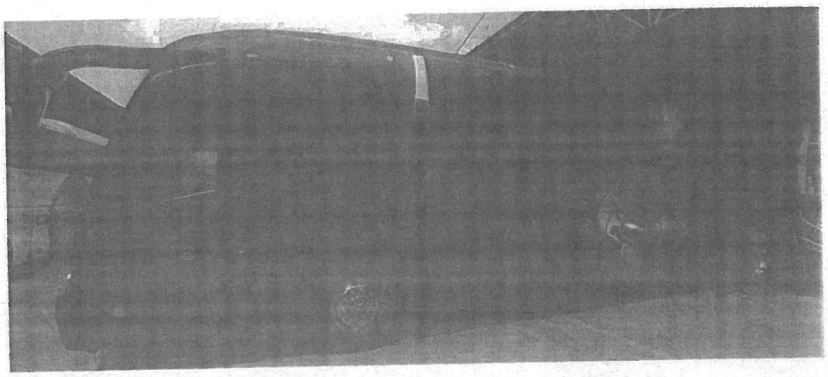

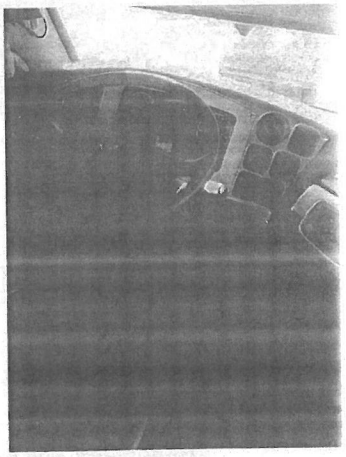

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

COMUNICACIONES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Dirección General de Autotransporte Federal

CONSTANCIA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA FEDERAL DIGITAL DE CONDUCTOR

[redacted]

Firma del titular

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

PRESENTE

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2021

La presente Constancia de Expedición de Licencia Federal Digital de Conductor emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Autotransporte Federal se realiza con fundamento en lo previsto en los artículos 5, 36 y 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 86, 89, 90, 91, 92, 93, 93-A, y 93-B del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; Acuerdo por el que se establecen las categorías de la licencia federal de conducir atendiendo al tipo de vehículo y clase de servicio que se presta, así como los requisitos para su obtención, y el Acuerdo por el que se Establecen las Reglas de Carácter General para la instrumentación de la Licencia Federal Digital en los diversos modos de transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Licencia Federal Digital de Conductor despliegada mediante teléfono celular impulse el desarrollo de habilidades y capacidades digitales, favoreciendo que los conductores de vehículos que prestan servicios de autotransporte federal, transporte privado y sus servicios auxiliares logren un aprovechamiento eficiente de las tecnologías y herramientas digitales, incorporándose a la cuarta revolución industrial, por lo que la presente constancia tendrá una vigencia de treinta días naturales contados a partir de su expedición.

Así mismo se hace de su conocimiento que para aquellos casos en los que su empleador o la autoridad competente requiera verificar la validez y vigencia de la Licencia Digital Federal de Conductor expedida a su favor, podrán optar por acceder a la Base de Datos de la Licencia Federal Digital de Conductor a través de sus equipos de teléfono celular móviles, escaneando el Código QR que aparece en el presente documento y en la Licencia Federal Digital desplegada en su teléfono celular o ingresando a la siguiente liga de consulta: http://app.sct.gob.mx/ConsultaInfracciones/detalleLicFederal.do. Siendo nuestro compromiso que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifique que la información contenida en la presente constancia sea correcta.

Agradezco tu participación.

SALOMÓN ELNECAVE KORISH

DIRECTOR GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

Para cualquier aclaración o duda sobre su Licencia Federal Digital de Conductor comuníquese al teléfono: 55 57 23 96 00, ext.: 45874

La impresión de la Constancia de Expedición de Licencia Federal Digital de Conductor en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de médicos, de capacitación y administrativos establecidos en la normatividad vigente, para la conducción de vehículos de acuerdo con la categoría o categorías de que se trate.

TRÁMITE CON COSTO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Licencia Digital Federal de Conducir, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Autotransporte Federal. Dicha Base de Datos se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (http://persona.ifai.org.mx/personal/welcome.do). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a http://www.sct.gob.mx/politica-de-privacidad-y-terminos-de-uso-de-la-informacion.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE LICENCIA DE CONDUCIR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ESTA LICENCIA TIENE

[redacted]

NO. EXPEDIENTE MÉDICO

[redacted]

OBSERVACIONES

LENTES	[redacted]
DIABETES	
HIPERTENSIÓN	

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE LICENCIA DE CONDUCIR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA – 050GYR019 – E96 – 2022

BUS No. ECONOMICO 32

OPERADOR ASIGNADO

[redacted]

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

CARACTERISTICAS:

1.- 1 BAÑO FUNCIONANDO Y LIMPIO
2.- SALIDA DE EMERGENCIA
3.- DOS PUERTAS
4.- MODELO 2016
5.- ASIENTOS RECLINABLES CON CINTURONES DE SEGURIDAD / GUARDA EQUIPAJE
6.- BOTIQUIN
7.- 2 EXTINTORES
8.- 5 PANTALLAS LCD
9.- SERVICIO DE AUDIO
10.- MICROFONO
11.- NÚMERO DE PLACAS: 361RR4
12.- CAPACIDAD: 51 ASIENTOS
13.- MARCA: SCANIA / IRIZAR
14.- CLIMATIZADOR: AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN
15.- EQUIPO DE LOCALIZACIÓN GPS
16.- AÑOS DE SERVICIO: 7
17.- HERRAMIENTAS BASICAS
18.- LUZ DE LECTURA EN CADA ASIENTO
19.- VENTANILLAS SELLADAS / CRISTALES INASTILLABLES (INCLUYENDO BAÑOS)
20.- 2 EJES
21.- LLANTA DE REFACCIÓN EN PERFECTAS CONDICIONES
22.- SIN FILTRACIONES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE OPERADOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA – 050GYR019 – E96 – 2022

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA - 050GYR019 - E96 - 2022

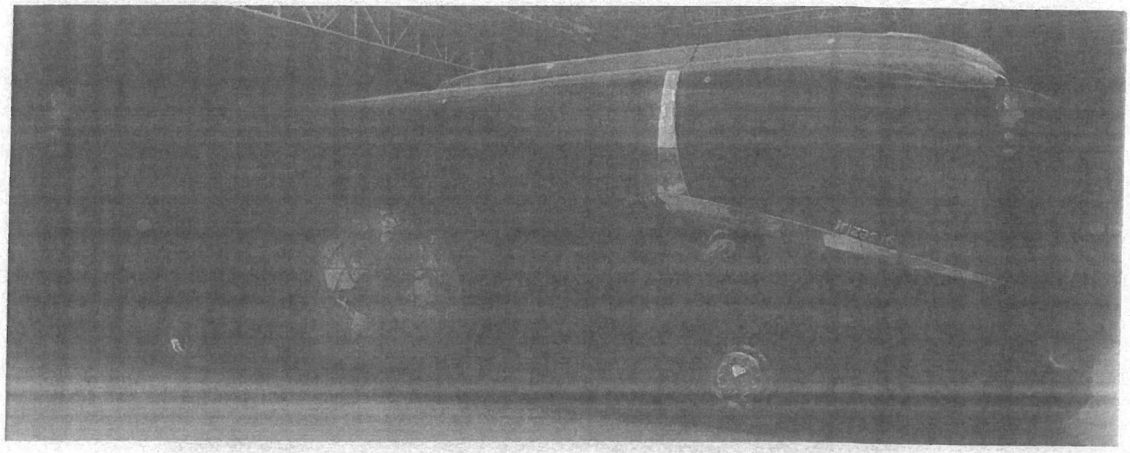

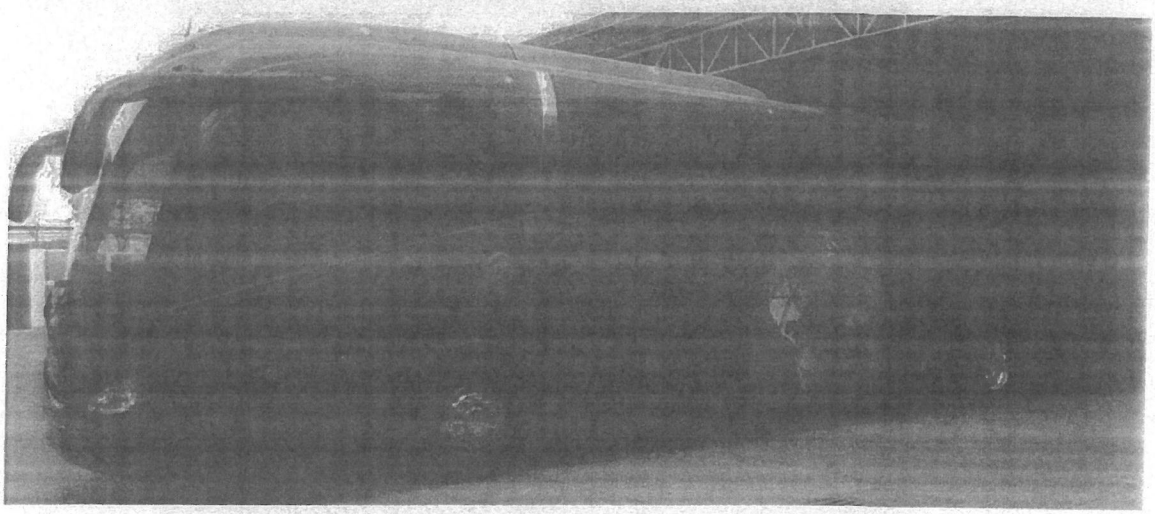

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

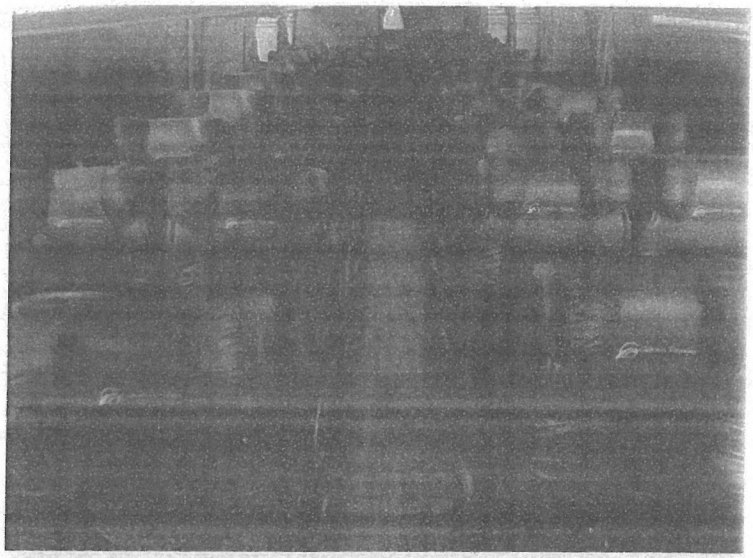

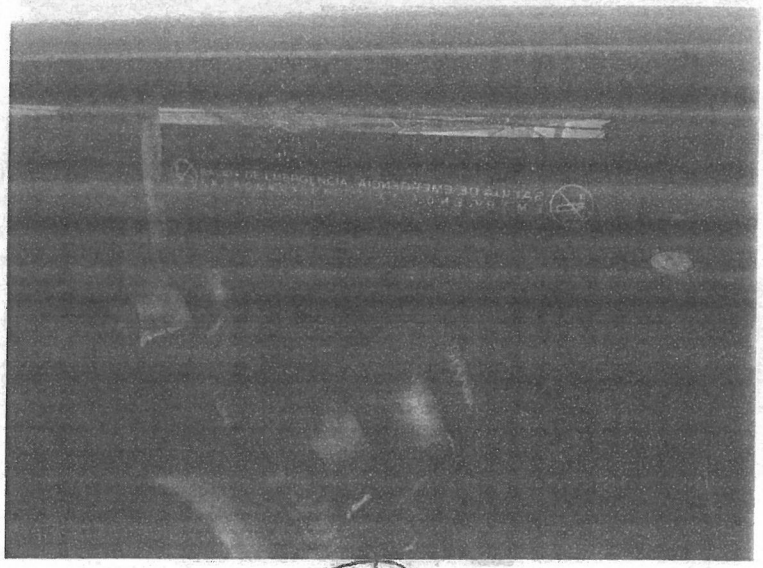

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA - 050GYR019 - E96 - 2022

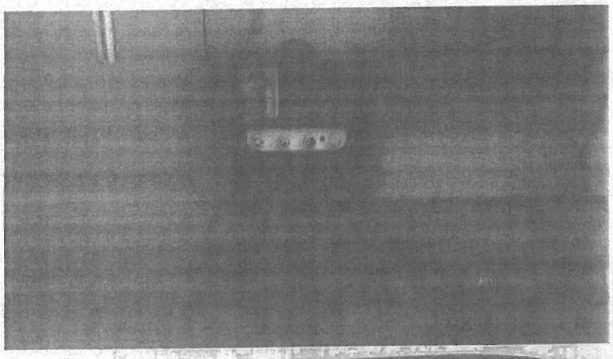

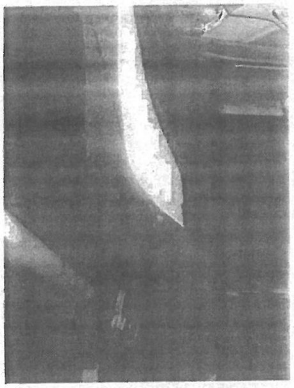

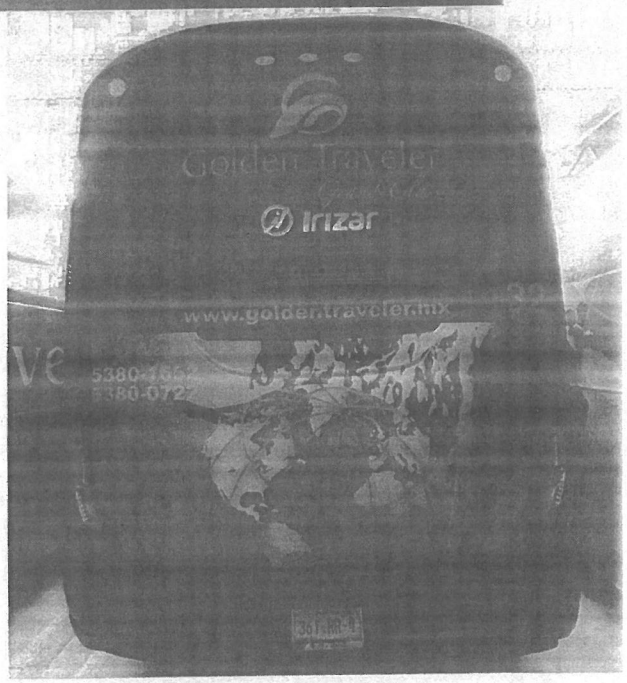

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA – 050GYR019 – E96 – 2022

COMUNICACIONES

[redacted]

FIRMA DEL TITULAR DE LA LICENCIA

LICENCIA FEDERAL CONDUCTOR

[redacted]

[redacted]

CATEGORÍA

[redacted]

No. de Licencia [redacted]

podrá renovarse a partir del
19/01/2026

NO. EXPEDIENTE MÉDICO

[redacted]

OBSERVACIONES

LENTES [redacted]
DIABETES
HIPERTENSIÓN

[redacted]

Av. Lic. Juan Fernandez Albarrán No. 11 Col. Parque Industrial San Pablo Xalpa Tlalnepantla Edo de Mexico Cp. 54170
Informes y Reservaciones: 5380 0722, 5380 6265, 5380 1652, 5384 4275.
www.goldentraveler.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE LICENCIA DE CONDUCIR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA – 050GYR019 – E96 – 2022

ESCRITO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Ciudad de México, a 14 de junio de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

YO RAFAEL ACEVES PAREDES, en mi carácter de representante legal dela Razón Social: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta decir verdad, que da garantía y cumplimiento en todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones del cual forma parte de la presente Adjudicación Directa Nacional Electrónica: **AA-050GYR019-E96-2022**. Y asi llevar a entera satisfacción los servicios solicitados por el INSTITUTO.

Protesto lo Necesario

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA - 050GYR019 - E96 - 2022

ESCRITO EN CASO DE EXISTIR INCUMPLIMIENTO

Ciudad de México, a 14 de junio de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

YO RAFAEL ACEVES PAREDES, en mi carácter de representante legal dela Razón Social: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta decir verdad, que en caso o en el momento de existir algún incumplimiento a los requerimientos del servicio, de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Técnico " y en los presentes " Términos y Condiciones ", la reparará dentro del plazo establecido en los presentes " Términos y Condiciones ", para así poder llevar a cabo y a satisfacción lo establecido en la presente Adjudicación Directa Nacional Electrónica: **AA-050GYR019-E96-2022**.

Protesto lo Necesario

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA – 050GYR019 – E96 – 2022

ESCRITO DE COMPROMISO POR CONFLICTO LABORAL

Ciudad de México, a 14 de junio de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

YO RAFAEL ACEVES PAREDES, en mi carácter de representante legal dela Razón Social: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta decir verdad, que mi representada antes citada, se compromete asumir cualquier conflicto laboral que se pudiera presentar, deslindando así al Instituto de cualquier situación, para así poder llevar a cabo y a satisfacción lo establecido en la presente Adjudicación Directa Nacional Electrónica: **AA-050GYR019-E96-2022**.

Protesto lo Necesario

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA – 050GYR019 – E96 - 2022

ESCRITO DE LIBERACIÓN AL INSTITUTO

Ciudad de México, a 14 de junio de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

YO RAFAEL ACEVES PAREDES, en mi carácter de representante legal dela Razón Social: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta decir verdad, que mi representada antes citada, se obliga a que en caso de resultar adjudicado a liberar en su totalidad al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que, en caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, para así poder llevar a cabo y a satisfacción lo establecido en la presente Adjudicación Directa Nacional Electrónica: **AA-050GYR019-E96-2022**.

Protesto lo Necesario

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA – 050GYR019 – E96 - 2022

RELACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS

Ciudad de México, a 14 de junio de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

YO RAFAEL ACEVES PAREDES, en mi carácter de representante legal de la razón social: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta decir verdad que los datos que a continuación se enuncian en cuanto a contratos realizados o en su caso que se están celebrando hoy en día para así cumplir con lo establecido en el punto de TERMINOS Y CONDICIONES, establecido en la presente Adjudicación Directa Nacional Electronica: **AA-050GYR019-E96-2022.**

Nombre de la Institución	Descripción del Servicio	Fecha del Servicio	Nombre del Administrador del Servicio	Domicilio	Teléfono del Contacto
Secretaria de Bienestar	Servicio de Transporte Terrestre de Pasajeros, Turisticos para el Personal Operativo de la Secretaria de Bienestar 2021	04 /12/2021 al 31/012/2021	[redacted]	Paseo de la Reforma # 116, Piso 14, Col: Juarez	[redacted]
CFE GENERACIÓN IV	Servicio de Transporte de Personal	15 / 03 / 2021 al 31 / 12 / 2021	[redacted]	Km. 7.8 al Suroeste del Km 196 + 724, Chihuahua	[redacted]
DICONSA, S.A. DE C.V.	Servicio de Traslado del Personal de Diconsa, .S.A. DE C.V.	11/04/2022 AL 31 /12/2022	[redacted]	Carretera México – Toluca Km 53.5 Ex Hacienda Doña Rosa	[redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y NÚMERO DE TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA - 050GYR019 - E96 - 2022

				Lerma de Villada, Estado de México	
CFE GENERACIÓN IV	Servicio de Transporte de Personal	15 de Marzo de 2022 al 31 de Diciembre de 2022	[redacted]	Km. 7.8 al Suroeste del Km 196 + 724, Chihuahua	[redacted]
INAH	Servicios Especializados de Transportación Turistica Terrestre de Personas	18/03/2022 al 31/12/2022	[redacted]	Hamburgo 135, Piso 6, Col: Juarez	[redacted]

PROTESTO LO NECESARIO

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y NÚMERO DE TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA - 050GYR019 - E96 - 2022

Anexo 4.- PROPUESTA ECONÓMICA.

Características	Fecha y hora	Origen	Destino	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Autobuses con capacidad para 40 (cuarenta) pasajeros mínimo cada uno.	27 de junio de 2022. Salidas de autobuses a partir de las 12:00 horas, de acuerdo con la ocupación de asientos.	Centro Médico Nacional Siglo XXI., Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720.	Centro Vacacional Atlixco-Metepec, Puebla ubicado en Av. De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360 Atlixco, Puebla	4	9,500.00	38,000.00
Autobuses con capacidad para 40 (cuarenta) pasajeros mínimo cada uno.	30 de junio de 2022 Salidas de autobuses a partir de las 12:00 horas, de acuerdo con la ocupación de asientos.	Centro Vacacional Atlixco-Metepec, Puebla ubicado en Av. De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360 Atlixco, Puebla	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Terminal 1 y Terminal 2. Av. Capitán Carlos León S/N, Peñón de los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15620 CDMX. Centro Médico Nacional Siglo XXI., Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720.	4	9,500.00	38,000.00
					Subtotal	76,000.00
					I.V.A.	12,160.00
					Total	88,160.00

****PRECIO EN NUMERO: $ 76,000.00 M.N. + I.V.A.**

****PRECIO EN LETRA: (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)+ I.V.A.**

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada del "EL PROVEEDOR" y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

Ciudad de México a 14 de junio de 2022

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal del "EL PROVEEDOR"

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E96-2022

En la Ciudad de México, siendo las **11:30 horas del 22 de junio de 2022** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E96-2022 para la contratación del **"Servicio de transporte a participantes al curso de capacitación Modelo de Calidad y Seguridad del Paciente del Consejo de Salubridad General"**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside hace constar que se encuentra presente el Titular de la División de Calidad Médica, en su carácter de Área Requirente y Técnica cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de CompraNet las cotizaciones de los participantes siguientes:

No.	Participantes
1.-	Autobuses de Turismo Golden Traveler, S.A. de C.V.
2.-	Autobuses Pacifico Sur, S.A. de C.V.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 22 de junio de 2022, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), con corte al 21 de junio de 2022. De dicha verificación, se constató que los participantes NO se encuentran en dichos listados.

Criterio de Evaluación de Propuestas.

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E96-2022

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Al llevar a cabo la apertura de las propuestas, se imprimió de los participantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente.

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los participantes: **Autobuses de Turismo Golden Traveler, S.A. de C.V. y Autobuses Pacífico Sur, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".

B) EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la División de Calidad Médica, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 09 55 24 61 2C43/00098 de fecha 15 de junio de 2022, signado por el Ing. Sergio Valencia Castro, Titular de la División de Calidad Médica, misma que se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E96-2022

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	Autobuses de Turismo Golden Traveler, S.A. de C.V.	Si Cumple
2.-	Autobuses Pacífico Sur, S.A. de C.V.	Si Cumple

C) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente su propuesta, y que cumplieron con los requisitos técnicos indispensables solicitados, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes **Autobuses de Turismo Golden Traveler, S.A. de C.V. y Autobuses Pacífico Sur, S.A. de C.V, cumplen** satisfactoriamente con los extremos establecidos en la Solicitud de cotización.

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

La evaluación de las propuestas económicas de los participantes, **Autobuses de Turismo Golden Traveler, S.A. de C.V. y Autobuses Pacífico Sur, S.A. de C.V.** fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes.

No.	Participante	Subtotal
1.-	Autobuses de Turismo Golden Traveler, S.A. de C.V.	76,000.00
2.-	Autobuses Pacífico Sur, S.A. de C.V.	101,600.00

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del participante, **Autobuses de Turismo Golden Traveler, S.A. de C.V.**, resultó ser la que ofertó el precio más bajo.

II. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se **ADJUDICA** el contrato del **Servicio de transporte a participantes al curso de capacitación Modelo de Calidad y Seguridad del Paciente del Consejo de Salubridad General**, a la persona moral **Autobuses de Turismo Golden Traveler, S.A. de C.V.** El monto adjudicado es por la cantidad de **$76,000.00** (Setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) antes del IVA, conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo II.

Se informa que no obstante resultar solvente, la propuesta del participante Autobuses Pacífico Sur, S.A. de C.V., no se le adjudica por no haber ofertado el precio más bajo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E96-2022

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señala el número del contrato que deriva del presente procedimiento: 019E09622-001, cuyo objeto es: Servicio de transporte a participantes al curso de capacitación Modelo de Calidad y Seguridad del Paciente del Consejo de Salubridad General.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones. ----------
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato----------
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ----------
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ----------
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ----------
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). ----------
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------
j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020. ----------
k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

2022 Flores Magón

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: A[illegible]-050GYR019-E96-2022

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, incisos: g), h), i), J) y k).

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 11:45 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 6 fojas y dos anexos, constantes de 5 páginas.

SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Ella Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E96-2022

Nombre y cargo	Firma
Ing. Sergio Valencia Castro Titular de la División de Calidad Médica (Área Requirente y Técnica)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E96-2022.**

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E09622-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación Técnica de Riesgos Médicos, Calidad y Seguridad del Paciente

Of. N° 09 55 24 61 2C40/ 486

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2022

Ing. Sergio Valencia Castro
Jefe de la División de Calidad Médica.
Presente

Por este conducto, se informa que para llevar a cabo los trámites necesarios para la contratación de servicios de alimentos y trasportes para el curso llamado "Modelo de Calidad y Seguridad del Paciente del Consejo de Salubridad" a realizarse del 27 al 30 de junio del 2022 en el Centro Vacacional Atlixco Metepec, Puebla.

Tengo a bien a designarlo como Administrador de Contrato y asumirá toda la responsabilidad del desempeño de dicha actividad ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Lo anterior con el objeto de proporcionar, en el ámbito competencia de jurídico de cada servidor público que intervenga en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, los elementos normativos y criterios uniformes que permitan operar eficiente y oportunamente al Instituto Méxicano del Seguro Social, con estricto cumplimiento a lo indicado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público y demás disposiciones vigentes aplicables

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

IMSS DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA RECIBIDO 16 MAY 2022 DIVISIÓN DE CALIDAD MÉDICA

Dra. Italy Adriana Arvizu
Titular de la Coordinación

C.c.p.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.

lklb

ANEXOS 2022 Ricardo Flores Magón
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO